



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

### DENOMINADA

**“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS FAE**

**SEÑOR OFERTANTE:**

**FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA**



ÍNDICE  
Tabla de contenido

I. Glosario.....	4
II. Instrucciones a los ofertantes.....	7
A. Objeto de la Licitación.....	7
B. Prácticas Corruptivas.....	7
C. Marco legal.....	7
D. Obtención del documento base de Licitación Pública.....	7
E. Consultas y/o aclaraciones.....	8
F. Adendas o enmiendas.....	8
G. Notificaciones por parte del MINSAL.....	9
H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	9
I. Prohibiciones y confidencialidad.....	10
J. Adjudicación.....	11
K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....	12
L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....	16
M. Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para contratación.....	17
M.1 Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....	17
M.2 Para extranjeros.....	17
N. Garantías para ofertar y para contratar.....	18
O. Aceptación del contenido de la Licitación.....	19
P. Errores u omisiones subsanables.....	19
Q. Aspectos generales para la contratación.....	19
R. Plazo y lugar de ejecución de las obras E INFORMES EN LA ETAPA DE EJECUCION Y RECEPCION DE LAS OBRAS.....	21
S. Forma y plazo para el pago de las facturas.....	25
U. Administración del contrato y supervisión de la obra.....	29
V. Solución de conflictos.....	31
W. Documentos contractuales.....	31
X. Contenido de las ofertas.....	31
Y. Vigencia de la Oferta.....	34
Z. Recurso de Revisión.....	34



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

MINISTERIO DE SALUD



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

<u>ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>36</u>
<u>A. Indicaciones para la ejecución de las obras.....</u>	<u>37</u>
<u>A. Evaluación de la Capacidad Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta.....</u>	<u>47</u>
<u>B. Evaluación de la Capacidad Financiera.....</u>	<u>47</u>
<u>C. Evaluación de los Aspectos Técnicos.....</u>	<u>48</u>
<u>ANEXOS.....</u>	<u>51</u>
<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</u>	<u>53</u>



## I. Glosario.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MINSAL.

**BASES DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulara el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la contratista, en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas.

**OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en el Art. 33 de la LACAP.

**GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza que la cantidad recibida bajo este concepto será cancelada por medio de amortizaciones en cada estimación pagada. (Art. 34 de la LACAP)

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que la contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que la obra será ejecutada a entera satisfacción del MINSAL (Art. 35 de la LACAP).

**GARANTÍA DE BUENA OBRA:** Es el documento que se otorga a favor del MINSAL, para asegurar que la Contratista responderá por toda falla que sea detectada por el MINSAL, durante el tiempo de vigencia de la garantía. (Art. 37 de la LACAP)



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

---

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos imprevistos que pueden ocasionar demora en la ejecución de la obra, tales como: una huelga, escases en el suministro de materiales, sabotajes, terremoto, inundaciones, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por un imprevisto que de acuerdo a la necesidad obliga a la suspensión de la ejecución de la obra por motivos de interés público o por haberse caducado el contrato de conformidad con la ley.

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

**RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

---

# PARTE I

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

---



## **II. Instrucciones a los ofertantes**

### **A. Objeto de la Licitación.**

El Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016 DENOMINADA “CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAISO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS).

### **B. Prácticas Corruptivas.**

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### **C. Marco legal.**

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las Bases de Licitación, la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

### **D. Obtención del documento base de Licitación Pública.**

El documento de la presente Licitación Pública podrá ser obtenida por todos los interesados en la siguiente forma:

#### **D.1 Primera opción:**

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Pública de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.



Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

## D.2 Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación, podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el 11 y el 15 de Agosto de 2016, ambas fechas inclusive.

## E. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **uaci@salud.gob.sv**, **HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito; y formaran parte de las presentes Bases de Licitación. Adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas).

## F. Adendas o enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a mas tardar tres días previos a la presentación de ofertas las cuales notificará a todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y





---

<http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas).  
No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

### **G. Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedarán oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

### **H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

#### **H.1 Lugar, fecha y hora de presentación.**

**La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha 31 de Agosto de 2016, de las 8:00 A.M hasta las 10:00 A.M (hora local).**

Las ofertas recibidas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejara constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

#### **H.2 Apertura pública de ofertas.**

**La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha 31 del mes de Agosto del año 2016 a las 10:30 A.M (hora local).**

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos hasta el momento de la apertura de ofertas.



## **Facultades de la UACI**

El Representante de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedaran excluidas de pleno derecho.

### **Cierre**

Finalizada la apertura de ofertas, se levantara el acta respectiva haciendo constar todo lo acontecido, la cual sera firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregara una copia de la misma si la desean.

### **I. Prohibiciones y confidencialidad.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (Anexos Nos. 9 y 10).



### **I.1 Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

### **I.2 Capacidad para contratar.**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

### **I.3 Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

### **J. Adjudicación.**

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del acto de apertura de ofertas, pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

El MINSAL se reserva el derecho de recomendar la adjudicación de la presente licitación a aquellas empresas ofertantes que ya tengan contratos vigentes de tres o más proyectos en ejecución con este Ministerio, cuyo grado de avance en la ejecución de la obra sea mayor o igual al 80%, de acuerdo al **informe emitido por la Unidad de Ingeniería a través de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.**

El MINSAL se reserva el derecho de descalificar del proceso de evaluación aquellos ofertantes que hayan incumplido contratos celebrados con el Ministerio, o que tuvieren procesos pendientes debidamente documentados, ya sea judicial o de arbitraje, que hayan abandonado la obra o que presenten un retraso de más del 50% de acuerdo a **informe emitido por la Unidad de Ingeniería a través de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.** Asimismo, no se tomarán en cuenta aquellas ofertas que dentro de su nomina de accionistas, junta directiva o administración tengan incorporados miembros de las empresas que tengan causa pendiente de incumplimiento contractual o que tuvieren procesos pendientes, ya sea judicial o de arbitraje con el MINSAL.

EL MINSAL se reserva el derecho de descalificar del proceso de evaluación aquellas ofertas que incluyan dentro de la nomina de personal asignado al proyecto personal técnico y administrativo que tenga alguna relación de trabajo con el Ministerio de Salud o



que directa o indirectamente hayan participado en la preparación de los términos de referencia y especificaciones técnicas de los trabajos a realizar.

En caso que una empresa este participando en mas de un proyecto simultáneamente con el MINSAL, el Residente y Maestro de Obra propuestos deberán ser diferentes para cada uno de los proyectos, por lo que el MINSAL se reserva el derecho de identificar y no aceptar al referido personal, así como también de recomendar o no su adjudicación.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar la obra o declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con el monto presupuestado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las Bases de Licitación. Cuando la Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación o declarar desierto el proceso.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.

Se establece el plazo de **5 DÍAS HABILES**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como **todas** las solvencias requeridas e indicadas en esta Base de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal "d" de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Ofertante o La Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la Contratación, dejando impresas la consultas para anexarlas al expediente respectivo.**

Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.

#### **K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.**

**El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSEFA y AFP'S; o por medio del sistema electrónico para la obtención de solvencias en las páginas WEB de dichas instituciones.**



---

### K.1 Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de obligaciones previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP's e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad en caso de ser persona natural deberá ser del domicilio del local según conste en la matricula de empresa, en caso de no tener matricula de empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o del apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, **que se encuentra solvente de todos los regimenes fiscales, municipales, de seguridad y prevision social, y que respondera por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al Art. 118 de la LACAP.** Asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que la nómina de accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en la base para la licitación Publica según **(ANEXO No. 9)**.
- h) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; “que no emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo



infantil y protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento de la normativa anterior; reconoce y acepta que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual esta participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP. (**Anexo No. 11**)

### **K.2 Solvencias y documentos originales vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):**

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
- b) Nómina de accionistas suscrita por el Representante Legal y/o del Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de ejecución de la obra y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, **que se encuentra solvente de todos los regímenes fiscales, municipales, de seguridad y previsión social, y que responderá por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al Art. 118 de la LACAP.** Asimismo que no ha incurrido en prácticas anti competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal C) que la nomina de accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en la base de licitación, que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de origen, según (**ANEXO No. 10**)
- d) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; “que no emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento de la normativa anterior; reconoce y acepta que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual esta participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP. (**Anexo No. 11**).





### **K.3 Documentos en fotocopia certificados por notario:**

#### **Personas Jurídicas Nacionales.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, (aun si existiere modificación que reúne en solo texto el pacto social)
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (Fotocopia ampliada a 150%)
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o apoderado en su caso. (Fotocopia ampliada a 150%)
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad. (Fotocopia ampliada a 150%)
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

#### **Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente. (Fotocopia ampliada a 150%)



- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT). (Fotocopia ampliada a 150%)
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

### **Personas Jurídicas Extranjeras.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes. (Fotocopia ampliada a 150%)

### **Personas Naturales Extranjeras.**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del apoderado en su caso. (Fotocopia ampliada a 150%)

## **L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

### **L.1 Para personas naturales y jurídicas nacionales.**

#### **Originales de los siguientes documentos:**

Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$29,976.55), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

#### **Fotocopia Certificada por Notario de:**

Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) **al 31 de Diciembre del año 2015, o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debida-





mente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.

## L.2 Para personas naturales y jurídicas extranjeras.

### Originales de los siguientes documentos:

Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente Excelente o Muy bueno y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$29,976.55), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

### Fotocopia Certificada por Notario de:

Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) **al 31 de diciembre del 2015 o del periodo que tenga de operar el ofertante** según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

## M. Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para contratación.

### M.1 Para personas naturales y jurídicas extranjeras

Solvencias vigentes para celebrar Contrato, las detalladas en el literal "K" de la Parte I de las presentes Bases.

### M.2 Para extranjeros

Copia certificada por notario de la tarjeta de identificación tributaria (NIT) de la Sociedad y su Apoderado según el caso, extendida en El Salvador.

---

## N. Garantías para ofertar y para contratar.

### N.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2.5% del monto total ofertado. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **(Anexo No. 12)** de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el contrato respectivo.

### N.2 Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

Si la Contratista requiere al MINSAL el otorgamiento de un anticipo, podrá otorgarse éste hasta por el monto del **30%** del valor total del contrato. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **(ANEXO No. 15)** de la presente Base de Licitación, para lo cual deberá presentar a la UACI una garantía por el valor del 100% del anticipo y estará vigente desde la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo.

### N.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha de emitida la Orden de Inicio y estará vigente durante el plazo de **Doscientos Diez Días (210)**, contados a partir de la misma. **(ANEXO No. 13)**.

### N.4 Garantía de Buena Obra.

La Contratista garantizará la buena calidad de la obra entregada, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de la entrega de la obra, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, de acuerdo al acta de recepción definitiva y estará vigente durante el plazo de **DIECIOCHO MESES**, contados a partir de dicha fecha **(ANEXO No. 14)**.

En todos estos tipos de garantía se deberá presentar original y una copia, la UACI entregará comprobante de recibido.

### N.5 Tipo de garantías.

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.



## O. Aceptación del contenido de la Licitación.

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

## P. Errores u omisiones subsanables.

Para la presente Licitación se considerará subsanable lo establecido en la Parte I, literal “K” Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la Capacidad Legal; literal “L” Documentos obligatorios para evaluar la Capacidad Financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de las especificaciones de conformidad a lo establecido en la **Parte II Literal “A”** de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Oferta detallada en el **Literal “N.1”** será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el **monto que se ha establecido. Las solicitudes de subsanación serán requeridas UNA SOLA VEZ** sobre un mismo aspecto, en un plazo máximo de **TRES DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

Si en la oferta económica se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

## Q. Aspectos generales para la contratación.

### Q.1 Firma del contrato.

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de contrato **ANEXO No. 16**).

### Q.2 Prorrogas al Plazo Contractual.

La Contratista está obligada a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor.



Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada unas de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por la Contratista, La Supervisión y la Administración del Contrato.

El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga (Art. 86 LACAP).

### **Q.3 Modificaciones contractuales.(Art. 83-A y 86 LACAP)**

El MINSAL podrá modificar el contrato, siempre y cuando haya dictamen favorable emitido por el Administrador de Contrato y se legalice una Orden de Cambio que implique aumento o disminución de obra, o que estas se compensen; éste la aprobará o rechazará, según el caso, y notificará a la UACI para el trámite correspondiente.

El Administrador del Contrato elaborará un informe indicando las razones técnicas, económicas y los motivos por los que se promueve dicha modificación, para lo cual se verificará que los Precios Unitarios en las Ordenes de Cambio cumplan con lo siguiente:

- a) Cuando las obras se encuentren incluidas en el plan de propuesta inicial, se pagará a los precios unitarios contractuales y no se considerará como cambio en la naturaleza del trabajo.
- b) Los precios unitarios que no estén en el plan de propuesta inicial deberán ser negociados previo a la elaboración de la orden de cambio.
- c) En caso de aumentar el monto contractual, el MINSAL realizará el análisis respectivo para gestionar el financiamiento sin sobrepasar lo establecido en la LACAP.

La Titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a la modificativa contractual. (Art. 83-A de la LACAP).

En caso de que procedan, tanto las prórrogas como las modificaciones contractuales por ordenes de cambio, el Administrador del Contrato deberá solicitarlas a la UACI con quince días de anticipación, como mínimo, al vencimiento del plazo contractual. Siendo responsabilidad del Administrador del Contrato que los datos sean los correctos tanto en monto como en obra.

**Es responsabilidad del Administrador del Contrato que previo a ejecutar físicamente las obras que correspondan a ordenes de cambio, se cuente con el documento legal correspondiente. Por tanto no se efectuará pago alguno por obras ejecutadas sin la legalización de la Orden de Cambio correspondiente.**

---

#### **Q.4 Prohibición de modificación.(Art. 83-B LACAP)**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

#### **Q.5 Retenciones y devolución**

**En los contratos de obra, las instituciones contratantes deberán retener al menos el 5% del monto total de contrato, tanto al contratista como al supervisor a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.**

**La devolución del monto retenido se hará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra. Estas retenciones no devengarán ningún interés.**

#### **Q.6 Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

### **R. Plazo y lugar de ejecución de las obras E INFORMES EN LA ETAPA DE EJECUCION Y RECEPCION DE LAS OBRAS**

#### **R.1 Plazos de ejecución de las obras.**

El plazo de Ejecución del Proyecto será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por el MINSAL, independientes de los tiempos contractuales administrativos.

Deberá considerar que para la realización del Proyecto en el plazo estipulado en estos términos, se requiere la implementación de dos o más turnos de trabajo de su personal de campo y administrativo, ya que no se aceptarán prórrogas de tiempo.



La Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual.

### Plazo de Ejecución de la obra

1. Ejecución de la Obra: , contados a partir d **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO DE EJECUCION DE LA OBRA** e la Orden de Inicio.
2. Recepción Preliminar de la Obra: **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, posterior a la solicitud por parte de LA CONTRATISTA y cuya solicitud deberá estar dentro del plazo de **ejecución de la obra**.
3. Recepción Definitiva de las Obras: Transcurrido el plazo máximo establecido en la programación presentada por el Contratista desde la recepción provisional sin que se haya comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren estos por el contratista, se procederá a la recepción definitiva mediante el certificado de aceptación final. En un plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** posterior a la recepción preliminar de la obra.
4. Liquidación del Contrato: Después de transcurrido el periodo de garantía de los trabajos realizados, según lo dispuesto en la Cláusula 6 GARANTIA DE LOS TRABAJOS, y si no hubiese ningún reclamo pendiente, EL CONTRATANTE en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS**, dará por liquidado el contrato.

Al recibir la Contratista la **ORDEN DE INICIO** por parte de la Administración del Contrato, ambas partes acordarán realizar una reunión en el lugar del Proyecto, con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes y la manera de cómo se desarrollará el trabajo.

En dicha reunión la Contratista presentará el Programa de las actividades a realizar en detalle para la Etapa de Construcción, este programa será elaborado teniendo en cuenta que:

- a) La Administración del Contrato hará entrega formal del lugar de trabajo que comprende el Proyecto y lo asentará en Bitácora de Construcción.
- b) La Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las consultas necesarias a la Supervisión y/o a la Administración del Contrato, designados por el MINSAL.
- c) A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones periódicas (Contratista y MINSAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo.

La Contratista iniciará los procesos de construcción, con planos de taller previamente aprobados por la Supervisión y la Administración del Contrato y tendrá el compromiso de entregar planos “como construido” previo a la finalización del Proyecto.

## **R.2 Lugar de ejecución de la obra.**

El Lugar de Ejecución de las obras se realizara en: Almacenes del Nivel Superior ubicados en Colonia El Paraíso Final 6ta Calle Oriente No. 1105 Barrio San Esteban San Salvador

## **R.3 Informes en la etapa de ejecución de las obras.**

- El monto de las obras a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo.
- La Contratista deberá presentar mensualmente la evaluación del programa de trabajo y flujo mensual de desembolsos, el cual comprenderá el avance real de la obra para que la Supervisión y/o la Administración del Contrato realicen la comparación entre los trabajos contratados y ejecutados.
- En el proceso de la obra la Contratista presentará a la Unidad de Ingeniería de Salud del MINSAL un informe mensual que contendrá:
- Las memorias de cálculo y pruebas realizadas.
- Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros.
- Fotografías de los procesos constructivos y de intervención realizados acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.

## **R.4 Para efectos de presentación de los planos al finalizar la obra**

Para efectos de liquidación final del Contrato, se deberá presentar dos (2) juegos de planos en digital (2 CD o DVD) de las rehabilitaciones realizadas y que comprenden este proyecto, en los cuales se muestre el “cómo quedó” la intervención, además, dos copias impresas en papel bond en original, una para la Dirección Regional de Salud correspondiente y otro para la Unidad de Ingeniería del MINSAL.

Planos de “cómo quedó la obra”, incluye los Planos Arquitectónicos (plantas de: conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, etc.) y en los casos que aplique, los planos de las especialidades, en escala 1:50 ó 1:75 ó la proporcional al tamaño de la hoja (según la requiera el especialista), membrete y detalles en escala de todas las especialidades en 1:20 o 1:10; archivos digitales (2 CD o DVD).

### **La Bitácora:**

El original será entregado al MINSAL debidamente empastada (pasta dura), con indicación del número de Contrato y nombre del proyecto.





LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

Para la Recepción Definitiva del Proyecto se deberá elaborar un Acta la cual contendrá como mínimo, entre otras la información siguiente:

- a) Lugar, día y hora de la Recepción de la Obra.
- b) Nombre del Contratista.
- c) Fecha y referencia del Contrato.
- d) Características de la Obra.
- e) Nombre, Cargo y Firma del Contratista.
- f) Nombre, Cargo y Firma de las personas que reciben la Obra.
- g) Cualquier otra información pertinente.

### **INDICACIÓN GENERAL**

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas (Dirección de la Regional de Salud correspondiente, la Supervisión y/o la Administración del Contrato, entre otros).

#### **R.5 Recepción de las obras.**

##### **R.5.1 Aceptación provisional de las obras.**

Cuando los trabajos especificados en el contrato hayan sido terminados, el contratista dará aviso por escrito a EL CONTRATANTE, quien procederá a efectuar una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones correspondientes. La inspección se verificará en presencia del contratista, o de un delegado que éste nombre para tal efecto, levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente.

Si EL CONTRATANTE encontrare que los trabajos han sido realizados de acuerdo con el contrato, y si el contratista hubiere presentado los documentos siguientes:

Constancia del supervisor de los trabajos en la que especifique que estos han sido realizados a satisfacción.

Certificación de garantía de los trabajos (Garantía de Buena Obra)

EL CONTRATANTE verificará que la obra esté terminada y habiéndose comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, EL CONTRATANTE procederá a la emisión del certificado de aceptación provisional, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

**Al acto concurrirán el supervisor (si lo hubiere) y funcionario(s) designados de conformidad a las estipulaciones contractuales, plazos de revisión.**

#### **Plazos de revisión.**

La Unidad de Ingeniería de Salud del MINSAL a través de la Administración del Contrato, dentro de los **TRIENTA (30) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha del acta de recepción





provisional, revisará la obra y hará las observaciones correspondientes y si encontrare defectos o irregularidades requerirá a la contratista para que los subsane, dentro del plazo que el MINSAL le establecerá dependiendo de la magnitud del defecto sin que sobrepase el plazo contractual.

Si la contratista no los subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello a la contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

El MINSAL verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

La inspección se verificará en presencia de la contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

### **R.5.2 Recepción definitiva.**

Transcurrido el plazo máximo establecido en la programación presentada por el Contratista desde la recepción provisional sin que se haya comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren estos por el contratista, se procederá a la recepción definitiva mediante el certificado de aceptación final.

Para la Recepción Definitiva del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

1. Lugar, día y hora de la recepción del Proyecto.
2. Nombre de la Contratista.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Características de la Obra.
5. Nombre, cargo y firma de la Contratista.
6. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra.
7. Cualquier otra información pertinente.

## **S. Forma y plazo para el pago de las facturas.**

### **S.1 Contratistas nacionales.**

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 17)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de crédito fiscal : número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la



## LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y 2 copias de las Notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI. Deberá anexar Declaración Jurada establecida. Se presentará únicamente para el primer pago, debiendo presentar el contratista copia del comprobante de crédito fiscal en la UACI del MINSAL, para efecto de control del contrato.

**El crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió**, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se aplicará la retención del (1%) de dicho impuesto.

### S.2 Contratistas extranjeros.

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 17) en un plazo de 60 días calendario posteriores a que el contratista presente en la Tesorería del MINSAL, para trámite de quedando respectivo la documentación de pago siguiente: comprobante de crédito fiscal a nombre de Fondo de Actividades Especiales del MINSAL; incluyendo en comprobante de crédito fiscal, número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, precio total, original y 2 copias de las Notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI. Deberá anexar Declaración Jurada establecida. Se presentará únicamente para el primer pago, debiendo presentar el contratista copia del comprobante de crédito fiscal en la UACI del MINSAL, para efecto de control del contrato.

El MINSAL hará las retenciones y deducciones estipuladas en la legislación correspondiente.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, para que haga efectiva la cancelación del Impuesto por parte del MINSAL.

### S.3 Anticipo.

Si el Contratista lo considera, al iniciar la obra, podrá hacer uso del Anticipo equivalente hasta el 30% del monto total del contrato, y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción que se solicite de cada estimación presentada. Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar.



Para el pago del anticipo deberá presentar Comprobante de Crédito Fiscal adjuntando: Plan de utilización del anticipo, avance físico y financiero programado, estos documentos deberán ser firmados por la Administración del Contrato y el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Ingeniería, así también, deberá presentar original de las notas de aprobación de las Garantías de Buena Inversión de Anticipo y Cumplimiento de Contrato, las cuales son extendidas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Ministerio.

El Contratista para recibir el anticipo correspondiente al proyecto, deberá presentar un Plan de utilización, dicho Plan contendrá, entre otros, lo siguiente: Detalle de los materiales, insumos, adquisición de bienes o servicios necesarios para ser utilizados en la ejecución del Proyecto, éste deberá contar con su correspondiente certificación, valorización y fecha de utilización; para efecto de comprobación de su correcta utilización, el Contratista deberá presentar a la Administración del Contrato la documentación legal pertinente para su aprobación.

Para la liquidación del anticipo, el Contratista deberá presentar un informe de utilización de dicho anticipo, esto será con el propósito que la Administración del Contrato verifique su concordancia con el Plan presentado y aprobado.

#### **S.4 Estimaciones.**

A medida que avance la obra, el Contratista deberá presentar para pago el comprobante de crédito fiscal correspondiente a cada estimación éstas certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas durante el mes, de acuerdo al Programa de Avance Físico y Financiero programado. Para dicho pago deberá presentar anexo a cada factura: cuadro resumen, hoja de estimación, memoria del calculo, cuadro de avance físico, cuadro de avance financiero del mes respectivamente ( firmados por la Supervisión y la Administración del Contrato y el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Ingeniería) y fotografías de los procesos relevantes

#### **S.5 Pago Final.**

La liquidación final del Contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo y que la Administración del Contrato haya emitido el Acta de Recepción Definitiva con el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Ingeniería; con lo cual se liquidará la obra. Para este pago se presentará anexo al comprobante de crédito fiscal la siguiente documentación:

- Actas de recepción provisional y definitiva de la obra, (original).
- Solvencia del ISSS (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos (original).
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al establecimiento respectivo, un juego de copias de planos (impreso y disco compacto), de cómo quedo la obra.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega a la Unidad de



Ingeniería del MINSAL, un juego de planos en original (papel bond), y en disco compacto, de cómo quedó la obra.

- Original y copia de nota de aprobación de las garantías de buena obra, emitida por la UACI.
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega a la Unidad de Ingeniería del MINSAL, la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).
- Al mismo tiempo se observa que para este tipo de procesos se tiene que solicitar la presentación del Volumen de Obra y quien revisara este documentos que forma parte de la documentación contractual.

## **T. Sanciones y multas.**

### **T.1 Sanciones.**

Si la contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

En caso de que las obras objetos de las presentes bases no se concluyeran en el plazo de ejecución, por causas imputables a la contratista, los costos por los servicios de supervisión, serán cancelados mensualmente por la contratista; para lo cual ésta y la supervisión establecerán el monto a pagarle por la supervisión de obra después del plazo contractual, dicho pago es consensual entre ambas sin participación del MINSAL.

El valor de las sanciones aplicadas se deducirá de cualquier pago pendiente de cobrar por la contratista. Al agotarse dicho monto y continuar la demora en la entrega de la obra se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y el MINSAL podrá declarar la caducidad del mismo con responsabilidad para la contratista.

### **T.2 Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el Art. 81 de la LACAP.
- b) Si después de firmar el contrato la contratista no presentare en un periodo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, posteriores a la distribución del Contrato, la garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el Ministerio de Salud procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

---

### **T.3 Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.**

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

### **T.4 Efectividad de garantía de Buena Inversión de Anticipo.**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINSAL cuando éste a través del administrador del contrato, determine que el anticipo otorgado, no lo ha ejecutado de acuerdo al plan de utilización, en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar, en el avance físico financiero programado.

### **T.5 Efectividad de garantía de Buena Obra.**

En caso de presentarse problemas de calidad en el objeto de este contrato, el MINSAL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos.

- Cuando se detecten fallas, desperfectos o irregularidades en la calidad de la Obra y no sean subsanadas en el tiempo establecido a partir de recibida la notificación.
- Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de las Obras.

### **T.6 Multas.**

Cuando la contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, con sujeción al procedimiento que establece el Art. 80 del RELACAP, y 160 de la LACAP; o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

## **U. Administración del contrato y supervisión de la obra.**

### **U.1 Administración.**

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y Art. 74 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

### **U.2 Supervisión.**

La supervisión de la obra, estará a cargo del Supervisor contratado por el MINSAL, quien se encargará del control y seguimiento de la obra. Será responsable de la revisión del trabajo que la Contratista vaya realizando y será el que controle la calidad de los trabajos a realizar y materiales a utilizar, que la maquinaria y equipos sean los adecuados, así como el personal asignado al Proyecto, pudiendo solicitar el



reemplazo de los que no cumplan las expectativas del MINSAL; de encontrar deficiencias por la mala calidad de éstos, la Supervisión lo asentará en Bitácora para que la Contratista haga las correcciones correspondientes, la Contratista absorberá los costos en que incurriere, la falta de acatamiento de tales indicaciones, será motivo de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el Ministerio y se ha de considerar a futuro para cuando la Contratista participe en otra licitación.

La Supervisión del MINSAL está autorizada para otorgar la conformidad requerida, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

- a) Inspeccionar, aprobar o rechazar en calidad y cantidad la obra realmente ejecutada, a fin de asegurar que las obras se realicen conforme los documentos contractuales.
- b) Aprobar o rechazar el plan de utilización de anticipo de la contratista.
- c) Verificar el cumplimiento de la utilización del anticipo de acuerdo al programa de utilización presentado.
- d) Aprobar o rechazar los informes mensuales de avance físico financiero de las obras y de los inventarios de los equipos y/o materiales suministrados por la contratista en el sitio de la obra.
- e) Aprobar o rechazar el avance físico y financiero relacionado con las estimaciones presentadas a cobro por la contratista.
- f) Certificar el cumplimiento del control de calidad de la obra realizada por la contratista.
- g) Certificar si la cantidad y condición del equipo de laboratorio utilizado por la contratista en el control de calidad, es el requerido en la ejecución de la obra.
- h) Verificar que la contratista gestione y obtenga los permisos de los botaderos, bancos de prestamos y pétreos antes de las obras de construcción del proyecto inicien.
- i) Verificar que se corrijan aquellos procesos u ordenar su retiro de aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y que puedan conducir a un deterioro significativo de la calidad del proyecto, hasta que la contratista realice las acciones correctivas en forma satisfactoria, o que demuestre técnicamente lo contrario a satisfacción de la supervisión del MINSAL y de la Administración del Contrato.

Todo lo anterior deberá de notificarlo a la Administración del Contrato y si existieren atrasos deberá hacerlo con prontitud para tomar las acciones establecidas en las presentes bases.





## V. Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiera en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

## W. Documentos contractuales.

Forman parte Integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas, enmiendas y aclaraciones a las Bases de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta de la Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas y Ordenes de Cambio (si las hubiere).
- g) Orden de inicio.
- h) Bitácora de construcción.

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

## X Contenido de las ofertas

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

### X.1 Visita al lugar de la obra.

Antes de formular su Oferta el ofertante está obligado a visitar el lugar y sus alrededores donde se efectuarán las obras **(Anexo No. 2)**.

Lo anterior es con el propósito de que los ofertantes conozcan y comprendan la magnitud, naturaleza y complejidad del trabajo a desarrollar, para la correcta determinación de los precios unitarios; entendiéndose que los precios unitarios incluye todos los insumos y mano de obra necesarias para la completa y total ejecución, con los requisitos de calidad y funcionalidad para cada uno de los trabajos a realizar, así como también toda aquella tramitación pertinente, tomando en cuenta que correrá bajo su total responsabilidad todos los incidentes o variantes que se presenten durante el periodo de esta contratación hasta la entrega a satisfacción del MINSAL, dicha oferta deberá detallarla en el Formulario de Oferta que en estas Bases de Licitación se le proporciona.

La visita al lugar, se hará en Coordinación y Conjuntamente con la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL para lo cual deberán llamar a los teléfonos No. 2132-2407 y 2132-2408 quién designará técnicos idóneos para realizar dicha visita, el día **16 de Agosto de 2016**. Las empresas deberán presentarse a las



---

**10:00 a.m. al lugar que la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL establecerá.****X.2 Aspectos generales.**

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre “A” y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre “B”. Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las paginas y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **Licitación Pública LP No. 19/2016**, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelíneas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.-

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de e Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

**CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.**

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:





LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.



Los ofertantes deberán tomar en cuenta que su oferta no debe sobrepasar del 30% para subcontratar; de lo contrario la oferta será considerada no elegible para recomendar su adjudicación; quedando únicamente evaluada técnica y financieramente.

### X.3 Contenido de la oferta técnica (sobre “A”).

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la **Parte II**.

### X.4 Contenido de la oferta económica (sobre “B”).

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según **ANEXO No. 8**, de forma impresa y digital en CD o DVD en formato de Microsoft Excel (.xls) o Libre Office Calc (.odt); también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.
- d) Todos los precios unitarios deberán incluir tanto los costos directos como indirectos.
- e) Todas las partidas contenidas en el formato de formulario de oferta, deberán incluir el precio. Si en un dado caso alguna de las partidas es presentada con valor cero (0.00) y no es cotizado, el MINSAL tomará dichas partidas con costo cero (0.00) es decir la contratista deberá realizar las obras de dichas partidas sin costo alguno para el MINSAL, reflejando con valor cero (0.00) éstas partidas en las estimaciones.
- F) NO SE ACEPTARAN OFERTAS ALTERNATIVAS

## Y. Vigencia de la Oferta.

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

## Z. Recurso de Revisión.

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.



LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

---

# PARTE II

## ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS



---

---

#### **IV. Aspectos Logísticos y Técnicos de las Ofertas**

Los ofertantes deberán presentar en su oferta la descripción que cumplirán con los aspectos de los indicados en títulos **A** y **B** de este romano:

##### **A. Indicaciones para la ejecución de las obras.**

Para la ejecución de las obras que resulten contratadas, la contratista deberá de cumplir de forma obligatoria, con los siguientes requisitos:

##### **OBJETO**

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para la ejecución del Proyecto: **“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”** lo cual constituye la FASE CONSTRUCCIÓN del Proyecto.

##### **ALCANCE DEL TRABAJO**

El trabajo a realizar por la Contratista en esta fase, consiste en la ejecución de los trabajos que serán descritos así como términos, condiciones y requerimientos indicados en estos documentos.

La Contratista será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; éste deberá tomar en consideración y aplicar las correspondientes actividades de protección, seguridad e higiene laboral.

Para la realización del proyecto, la Contratista deberá elaborar planos de taller de las intervenciones requeridas y que sean necesarias previo a su proceso constructivo, y en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que son parte de estos documentos.

La ejecución de los servicios de mejoras de obra que comprende el Proyecto, se desarrollarán de manera integral por lo que La Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

Es entendido que la Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose además a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión y Administración de Contrato designados por el MINSAL.

El Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, los cuales son parte de estos documentos:

Directrices para La Contratista.

Formulario de Oferta.

Planos Constructivos (6 hojas).



---

---

Especificaciones Técnicas.

**UBICACIÓN DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS.**

Colonia El Paraíso Final 6ta Calle Oriente No. 1105 Barrio San Esteban San Salvador

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Las obras a ejecutarse según la presente contratación se describen a continuación, sin que lo que se exprese aquí limite la completa y total ejecución de las mismas.

**OBRAS PRELIMINARES**

**OBRAS DE DEMOLICION Y DESMONTAJE**

**REPARACION DE SISTEMA DE TECHOS DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS 1**

3.1 Ventanas

3.2 Techos

3.3 Instalaciones Eléctricas (suministro e instalación)

**OTROS**

**OBRAS PRELIMINARES**

En este rubro la Contratista deberá considerar las siguientes partidas: Instalaciones provisionales de agua potable para el proyecto. Incluye pago del consumo, Instalaciones provisionales de aguas negras para el proyecto (incluye servicios sanitarios para el personal de campo y oficina).

Adicional a todo lo anterior, será responsabilidad de la Contratista contar con una bodega para el almacenamiento de herramientas y materiales. Estas Obras Provisionales deberán incluirse en los costos indirectos del Oferente.

**OBRAS DE DEMOLICION Y DESMONTAJE**

Para la realización de las Obras de mejoras en el Almacén de Medicamentos a intervenir se deberá realizar las siguientes actividades de desmontaje en el monitor de ventilación de la cubierta de techos: primero el Desmontaje de piezas de lámina de policarbonato traslúcidas, incluye colocación de andamio, traslado y acarreo a lugares de acopio y desalojo así como el Desmontaje de piezas de lámina troquelada metálica en monitor para instalación de nueva lámina de policarbonato, incluye colocación de andamio, traslado y acarreo a lugares de acopio y desalojo, esta actividad deberá realizarse de manera que no sean dañado el cedazo existente en esta área.



Dentro de las intervenciones al sistema eléctrico que se realizarán están la colocación de nuevas luminarias por lo que se deberá realizar el Desmontaje de luminarias existentes para instalación de nueva unidad de iluminación tipo Led así como el Desmontaje de unidad de iluminación de mercurio para instalación de nueva unidad de iluminación tipo Led.

Para mejorar el nivel térmico del almacén se proyecta un sistema de inyección de aire por lo que la Oferente deberá considerar en su oferta el Desmontaje de ventana de vidrio fijo y estructura de hierro existente para colocación del sistema de inyección de aire.

Dentro del Precio Unitario de las partidas de desmontaje y demolición se deberá incluir el desalojo y/o resguardo de materiales en buen estado a ser reutilizados por el MINSAL, así como el acarreo y desalojo del material sobrante de la demolición.

#### REPARACION DE SISTEMA DE TECHOS DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS

Las intervenciones proyectadas para las obras de mejoras en el almacén de medicamentos son las siguientes:

##### VENTANAS

Las ventanas ubicadas en el eje "I" serán polarizadas de manera que disminuya dentro del almacén el ingreso de calor y sensación térmica por lo que el oferente debe considerar en esta oferta el suministro e instalación de film para polarizado azul de ventanas reflectivo al 99% rayos UV. No deberán quedar burbujas entre el vidrio y el film. Incluye limpieza previa a la instalación.

##### TECHOS

La cubierta del almacén de medicamentos será mejorada a través del suministro e instalación de cubierta de membrana ecológica de 45 mils de espesor, alta reflectividad, energéticamente eficiente, resistente a los rayos UV, incluye remate de terminación horizontal y ascendentes, capote terminales, ondas de láminas, canal y otros accesorios.

También dentro de las actividades a realizar en la cubierta de techos se deberá Suministrar e instalar lámina de policarbonato traslucida blanca, incluye elementos de sujeción, traslado y acarreo. En el área donde se desmontaron las laminas existentes en el monitor. Se deberá mantener el cedazo existente.

##### INSTALACIONES ELECTRICAS (suministro e instalación)

El oferente deberá suministrar e instalar unidades de iluminación LED de 5 CRI, IP 65, 165 Watts (aparentes) 120 V, certificación UL. Incluye accesorios y otros para su buena instalación así como el suministro e instalación de unidad luminaria interior tipo industrial, serán para colgar en techo, curvatura lumínica centrada. Incluye lámpara LED de 65 CRI, IP 65, 21500 lúmenes, 5700K, 120V, carcasa de aluminio fundido 50,000h, accesorios y otros para su buena instalación, altura de montaje 6.00m del NPT. En cada una de los puntos donde fueron desmontadas las luces del almacén de medicamentos.



Para la mejora de climatización dentro del almacén se proyecta un sistema de inyección y otro de extracción de aire por lo que el oferente deberá considerar en su oferta el suministro e instalación de inyectores (ventilador axial de pared aspas 60 cms.), monitor 1/2 hp. Monofásico capacidad 150 m3/minuto. Incluye instalación mecánica, eléctrica interruptores) hechura, tapón de estructura metálica de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" y forro de tabla yeso con fibra de vidrio y resane de huecos en paredes y protecciones. Así como el Suministro e instalación de sistema de extracción mecánica (extractor gravitacional en pendiente) a base de extractores eólicos (atmosféricos) con capacidad de 2,100 m3/hora.

### OTROS

Rótulo de identificación definitivo del Almacén, elaborado en lámina y estructura metálica, cuyas medidas serán de 3.00 x 0.70 mts. aproximadamente; diseño, colores y leyendas a definir, así como la limpieza general de toda el área a intervenir; incluye desalojo final.

### CONDICIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS PARA EL PROYECTO CONDICIONES GENERALES

El seguimiento del proceso de Construcción estará a cargo de la Administración del Contrato designado por la jefatura de la Unidad de Ingeniería del MINSAL y quedará registrado en el cuaderno de la Bitácora de Construcción, debidamente foliada y sellada, la cual será entregada por el Ministerio de Salud.

La emisión de la Orden de Inicio por parte del MINSAL será el evento que indicará el inicio de la cuenta del Plazo contractual.

Al recibir La Contratista la ORDEN DE INICIO por parte de la Administración del Contrato en coordinación con la jefatura de la Unidad de Ingeniería del MINSAL, ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar del Proyecto, La Contratista y la Administración del Contrato con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes y la manera de cómo se desarrollará el trabajo.

En dicha reunión La Contratista presentará:

Programa de las actividades a realizar en detalle: Etapa de Construcción, este programa será elaborado teniendo en cuenta que:

La Administración del Contrato hará entrega formal del lugar de trabajo o espacios que comprenden el Proyecto y lo asentará en Bitácora de Construcción.

La Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las preguntas necesarias al Administrador del Contrato designado por el MINSAL.





A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones semanales (Contratista y MINSAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo.

La Contratista iniciara los procesos de construcción con planos de taller previamente aprobados por la Administración del Contrato y tendrá el compromiso de entregar planos” como lo construido” antes de finalizar el Proyecto.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El plazo de Ejecución del Proyecto será de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Administración del Contrato en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Ingeniería del MINSAL.

Deberá considerar que para la realización del Proyecto en el plazo estipulado en estos términos, se requiere la implementación de dos o más turnos de trabajo de su personal de campo y administrativo, ya que no se aceptarán prórrogas de tiempo.

La Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual.

### **PARA EFECTOS DE PRESENTACION DE LOS PLANOS AL FINALIZAR LA OBRA**

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos según se indica en el párrafo anterior, lo cual comprenderá: dos copias impresas en papel bond en original, una para el establecimiento respectivo y otra para la Unidad de Ingeniería del MINSAL. Planos de “como quedó la obra”, incluye: (Planos arquitectónicos (plantas de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, etc.) y planos de todas las especialidades; archivos digitales (2 CD)

### **INFORMES EN LA ETAPA DE EJECUCION: Fondos FAE**

El monto de las obras a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo. En el proceso de la obra La Contratista presentara a la Unidad de Ingeniería de Salud del MINSAL un informe mensual y un informe final de ejecución que contendrá:

Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros.

Fotografías de los procesos constructivos realizados acompañadas de una descripción relacionada con la misma.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviara junto a la liquidación final a la UACI para efectos de pago, previa aprobación de la Administración del Contrato del Proyecto y la Jefatura de la Unidad de Ingeniería de Salud del MINSAL



**INDICACIÓN GENERAL:** Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas. (Administración del Contrato y jefatura del almacén el paraíso).

### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

Las obligaciones y responsabilidades del Ofertante y Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

#### **CONTRATISTA:**

Total ejecución del desmontaje, demolición y de la construcción del Proyecto.

#### Administración de la obra

Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, bitácora y otros documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por la Administración del Contrato, o quien éste designe, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra, cumpliendo el programa de trabajo.

#### Contratación de mano de obra

Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por ley

Pago de planillas.

Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.

Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de cascos y camisetas con colores distintivos de su empresa.

Deberá tomar las medidas de seguridad e higiene laboral y mitigación de riesgos

Elaboración del juego de planos de la obra como construida.

Presentación de informe final de ejecución para efectos de pago.

### **RESPONSABILIDADES**

La contratista asume toda la responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.

La contratista sera responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por el, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al MINSAL y a la administración del contrato de cualquier responsabilidad.



La contratista se obliga a obtener la aprobación escrita de la administración del contrato y este informar al MINSAL, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al proyecto pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, la contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor al asignado anteriormente.

Deberá realizar los tramites necesarios de aprobaciones constructivas ante la institución que lo requiera.

Hasta la aceptación final del proyecto por parte del MINSAL, este se hallara bajo el cuidado y responsabilidad del contratista, quien tomara todas las precauciones necesarias contra cualquier daño y/o perjuicio, al mismo por la acción de los elementos o causados por otra razon cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.

La Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación.

En caso de suspensión de la obra, por cualquier causa, La Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, en el lugar que indique la Administración del Contrato.

Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.

Al terminar los Trabajos, coordinar con la Administración del Contrato del MINSAL, la respectiva aceptación.

### C. REQUISITOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SER EVALUADOS.

Las Obras que se pretende ejecutar según el detalle anterior deben reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos, por lo que deberán cumplir con el puntaje mínimo requerido para su Adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nota firmada por el Representante Legal de la empresa en la que indiquen que poseen instalaciones físicas, debidamente establecidas para sus oficinas administrativas. **(Se evaluara bajo el criterio Cumple o No Cumple)**
2. Nota firmada por el Representante Legal en la que establezca el número de contratos en ejecución con el Ministerio de Salud, adjuntando el dictamen emitido por la Unidad de Ingeniería del MINSAL. **(Se evaluara bajo el criterio Cumple o No Cumple)**



3. Certificado de visita al lugar de la obra, según **(Anexo No. 2)** dicho formulario deberá ser firmado por el delegado del establecimiento de Salud. (Se evaluará bajo el criterio **Cumple o No Cumple**)
4. Comprobante de experiencia y resultados obtenidos de otros trabajos similares ejecutados y en ejecución **(Anexo No. 3)**, y presentado actas de recepción definitivas de cada proyecto ejecutado debidamente firmados y sellados.
5. Detalle del personal asignado al proyecto: Personal Técnico y Administrativo calificado clave en el proyecto para realizar los trabajos, indicando claramente las funciones del gerente del proyecto y residente del mismo, anexando currículum vitae con las respectivas copias del título completamente visible. **(Anexo No. 4)** Dentro del personal asignado al proyecto, no deberá incluir personal que tenga relación de trabajo con el MINSAL o que directa o indirectamente hayan participado en la preparación de las Carpetas Técnicas y todo documento relacionado con el Proyecto a realizar.
6. Presentar el organigrama del proyecto, listado de los profesionales que participarán, en cada especialidad. **(Se evaluará bajo el criterio Cumple o No Cumple)**
7. Listado de Subcontratistas o haciendo mención que no hará subcontrataciones **(Anexo No. 5)**. (Se evaluará bajo el criterio **Cumple o No Cumple**)
8. Para todo el personal clave asignado al PROYECTO, así como para las empresas subcontratadas, deberá presentar **CARTA COMPROMISO** que certifiquen la participación de dichas personas y/o empresas en el proyecto. También deberá incluirse la experiencia de las firmas subcontratadas detallada en los formatos indicados.
9. Listado de maquinaria y equipo disponible en condiciones óptimas para realizar los diferentes trabajos. **(Anexo No. 6)**.
10. Programa de ejecución del trabajo indicando secuencia lógica de actividades, periodo de ejecución por actividad, suma de actividades dentro del plazo solicitado, tiempo de duración de cada actividad, y FLUJO MENSUAL DE DESEMBOLSOS pudiendo realizar actividades simultáneas según la capacidad de ejecución de la empresa, respetando el tiempo de ejecución solicitado. Este programa de ejecución será presentado en diagrama Gant y lo elaborará tomando como base, el **PLAZO PROPUESTO POR EL MINSAL**.
11. Nota firmada por el Representante Legal de la Empresa o Persona Natural, según sea el caso, por medio de la cual se comprometa a cumplir las normas aplicables



---

de las obras requeridas y demás aspectos. **(Anexo No. 7) (Se evaluará bajo el criterio Cumple o No Cumple)**

12. Descripción del trabajo y metodología de operación para realizar las obras comprendidas en el proyecto, que deberá incluir: Una descripción del proyecto a ejecutar, en base a lo indicado por el MINSAL manifestando la manera de cómo lo ejecutara en el proceso constructivo, basándose en los Términos de Referencia, deberá ilustrarlos con los medios idóneos a su criterio, que permitan establecer comparación entre las diferentes ofertas y se facilite la evaluación de las mismas.

En caso de no presentar la documentación requerida en los numerales **1, 2, 3, 6, 7 y 11** en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la Comisión de Evaluación de Ofertas evaluará si dicha oferta es considerada como **NO ELEGIBLE** para Recomendar la Adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera, Legal y Técnicamente.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

---

# PARTE III

# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



---

---

**V. Metodología de evaluación de ofertas**

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la presente **LICITACION PUBLICA LP No. 19/2016 DENOMINADA CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)**, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**A. Evaluación de la Capacidad Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Para el caso de la Capacidad Legal de la Sociedad y de la Persona Natural, se evaluará con base a lo establecido en la **Parte I, Romano II, Literales “k” y “N.1”**, con el criterio Cumple o no Cumple, por lo que no se le asignara puntaje. La revisión se realizara con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos Legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la Sociedad o Persona Natural establecida en dichos literales de las Bases de Licitación no han sido incluida, se procederá a prevenir la presentación de la misma. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para Recomendar la Adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

**B. Evaluación de la Capacidad Financiera**

La Capacidad Financiera de la Sociedad y de la Persona Natural se evaluará con base a lo establecido en la **Parte I, Romano II, literal “K”**. Evaluando las razones Financieras de Índice de Solvencia, Capital de Trabajo, Índice de Endeudamiento y las Referencias Bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Formula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante) Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Capital de trabajo	Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a US\$29,976.55) Formula: (Activo Circulante - Pasivo Circulante) Si el monto resultante es menor que US\$29,976.55), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Índice de Endeudamiento	Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75) Formula: (Pasivo Total / Activo Total) Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5



CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Referencias Bancarias	<p>Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a US\$29,976.55).</p> <p>Si la Empresa o Persona Natural que no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, tiene que tener un capital neto de trabajo de (US\$59,953.10)</p> <p>Si las Empresas o Personas Naturales no cumple con alguno de los parámetros anteriores se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5
<b>Total</b>		<b>30%</b>

### C. Evaluación de los Aspectos Técnicos.

Para la Evaluación del Proyecto: "CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAISO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS).

Para los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la Parte II Literal "C"; así como también las Especificaciones Técnicas de las obras a ejecutar y se evaluará de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
<b>Descripción del trabajo y Metodología de operación (Presentarla según lo establecido en la parte II.</b>		<b>5.00</b>
- Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto, definiendo turnos, jornadas, frentes de trabajo.	1.25	
- Sistema o proceso constructivo propuesto para el proyecto, incluyendo procesos de construcción.	1.25	
- Instalaciones y ubicación de la obra, incluye accesos, acometidas de servicios básicos, instalaciones provisionales.	1.25	
- Los materiales, incluye calidad, proveedores/suministrantes.	1.25	
<b>Programa de trabajo y flujo mensual de desembolso</b>		<b>5.00</b>
. Secuencia lógica de actividades	1.25	
. Periodo de ejecución por actividad	1.25	
. Suma de actividades dentro del plazo solicitado	1.25	
. Flujo mensual de desembolso	1.25	
<b>PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO</b>		
<b>Gerente del proyecto (según Currículum Vitae)</b>		<b>10.00</b>



## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
. Grado académico con experiencia general	2.00	
. Experiencia en dirección administrativa de proyectos	4.00	
. Experiencia en la ejecución de proyectos similares	3.00	
. Carta compromiso de participación en el proyecto	1.00	
<b>Residente del proyecto (según Currículum Vitae)</b>		<b>15.00</b>
. Grado académico con experiencia general	5.00	
. Experiencia en cargos de dirección operativa de proyectos similares (3 puntos por proyecto, hasta un máximo de 3 proyectos)	9.00	
. Carta compromiso de participación en el proyecto	1.00	
<b>Ingeniero Mecánico (según Currículum Vitae)</b>		<b>10.00</b>
. Grado académico con experiencia general	3.00	
. Experiencia en cargos de dirección operativa y construcción de proyectos similares (2 puntos por proyecto, hasta un máximo de 3 proyectos)	6.00	
. Carta compromiso de participación en el proyecto	1.00	
<b>Equipo de Transporte y Maquinaria apropiado para el tipo de proyecto a realizar</b>		<b>5.00</b>
. Equipo de transporte	2.0	
. Maquinaria, equipo de Construcción y Herramientas	2.0	
. Recursos tecnológicos (equipo de oficina y equipo de cómputo).	1.0	
<b>Experiencia de la empresa en proyectos similares y de superficies iguales o superiores a 3000 Mt2. Cuadrados.</b> (5.0 puntos por proyecto, hasta un máximo de 4 proyectos; con sus respectivas actas de recepción definitiva).		<b>20.00</b>
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>70.00</b>

**Las Ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85% de la Evaluación Técnica – Financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir, que solo con las Ofertas que alcancen dicho puntaje y Cumplan con la Evaluación de la Capacidad Legal, se procederá a Recomendar la Adjudicación a la Oferta de mejor precio entre las que Cumplen.**

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio



## MINISTERIO DE SALUD

## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

total y el precio unitario será corregido. Asimismo deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el **MINISTERIO DE SALUD** señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente. Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP)

San Salvador, 20 de Julio de 2016.



*[Firma manuscrita]*  
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD

Rcr.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

---



# PARTE V

# ANEXOS



# ANEXO No. 1

CD conteniendo la información siguiente en formato digital:

1. Formulario de Oferta impreso y en CD. (**Anexo No. 8**)
2. Especificaciones Técnicas.
3. Planos Constructivos.
4. Guía Técnica de Señales y Avisos de Protección Civil para Establecimientos de Salud.



---

---

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

---

“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”

**INDICE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	.....
<u>2</u>	<u>CONDICIONES GENERALES</u>	.....
<u>2.1</u>	<u>REUNIÓN PREVIA</u>	.....
<u>2.2</u>	<u>PROGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO</u>	.....
<u>3</u>	<u>NORMAS QUE APLICAN</u>	.....
<u>3.1</u>	<u>REFERENCIAS A LOS REGLAMENTOS Y NORMAS</u>	.....
<u>4</u>	<u>OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES</u>	.....
<u>4.1</u>	<u>GENERALIDADES</u>	.....
<u>4.2</u>	<u>INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS</u>	.....
<u>4.3</u>	<u>DOCUMENTOS IMPORTANTES EN LA OBRA</u>	.....
<u>4.3.1</u>	<u>BITACORA</u>	.....
<u>4.3.2</u>	<u>DOCUMENTOS A MANTENER EN LA OBRA</u>	.....
<u>4.3.3</u>	<u>PLANOS DE TALLER</u>	.....
<u>4.3.4</u>	<u>PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</u>	.....
<u>4.3.5</u>	<u>CONTRATO, PLAN DE OFERTA Y ESPECIFICACIONES</u>	.....
<u>4.3.6</u>	<u>PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</u>	.....
<u>4.3.7</u>	<u>MUESTRAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA</u>	.....
<u>4.4</u>	<u>SERVICIOS Y CONTROLES PROVISIONALES</u>	.....
<u>4.4.1</u>	<u>SERVICIOS BASICOS</u>	.....
<u>4.4.2</u>	<u>SEGURIDAD</u>	.....
<u>4.4.3</u>	<u>CONTROL DE POLVO</u>	.....
<u>4.4.4</u>	<u>LIMPIEZA</u>	.....
<u>4.5</u>	<u>LOS TRABAJADORES</u>	.....
<u>4.6</u>	<u>DERECHOS, IMPUESTOS, LEYES Y REGLAMENTOS</u>	.....
<u>4.7</u>	<u>DERECHOS DEL MINSAL</u>	.....
<u>4.8</u>	<u>OBRA A REALIZAR</u>	.....



---

<u>4.9</u>	<u>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</u> .....
<u>5</u>	<u>DESMONTAJES Y DEMOLICIONES</u> .....
<u>5.1</u>	<u>DESMONTAJE, REGISTRO E INVENTARIO</u> .....
<u>6</u>	<u>TECHOS</u> .....
<u>6.1</u>	<u>SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTO PROYECTADO</u> .....
<u>6.1.1</u>	<u>MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO</u> .....
<u>6.2</u>	<u>LAMINA METALICA TROQUELADA</u> .....
<u>6.2.1</u>	<u>MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO</u> .....
<u>6.3</u>	<u>LAMINA TROQUELADA DE POLICARBONATO</u> .....
<u>6.3.1</u>	<u>MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO</u> .....
<u>7</u>	<u>DIVISIONES LIVIANAS</u> .....
<u>7.1</u>	<u>ALCANCE</u> .....
<u>7.1.1</u>	<u>MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO</u> .....
<u>8</u>	<u>VENTANAS Y ACCESORIOS</u> .....
<u>8.1</u>	<u>GENERALIDADES</u> .....
<u>9</u>	<u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u> .....
<u>9.1</u>	<u>GENERALIDADES</u> .....
<u>9.2</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</u> .....
<u>10</u>	<u>VENTILACION Y EXTRACCION DE AIRE</u> .....
<u>10.1</u>	<u>SISTEMA DE EXTRACCION DE AIRE</u> .....
<u>10.1.1</u>	<u>MEDICION Y FORMA DE PAGO</u> .....
<u>10.2</u>	<u>SISTEMA DE INYECCION DE AIRE</u> .....
<u>10.2.1</u>	<u>MEDICION Y FORMA DE PAGO</u> .....
<u>11</u>	<u>OTROS</u> .....
<u>11.1</u>	<u>ROTULO DEFINITIVO DE IDENTIFICACION DEL ALMACEN</u> .....
<u>11.1.1</u>	<u>MEDICION Y FORMA DE PAGO</u> .....





---

---

## **1 INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Salud (MINSAL) establece las presentes Especificaciones Técnicas, las cuales aplicarán para la ejecución de los proyectos de Construcción de los establecimientos de Salud, en cuanto aplique y que forman parte de las Bases de Licitación.

## **2 CONDICIONES GENERALES**

### **2.1 REUNIÓN PREVIA**

Previo al inicio del plazo de ejecución del proyecto la Contratista con la Administración del Contrato y la Supervisión en coordinación con la jefatura de la Unidad de Ingeniería acordarán realizar una reunión en el lugar del proyecto con el propósito de:

Entregar formalmente el lugar del trabajo a la Contratista, quien Administre el Contrato lo hará constar en el libro de Bitácora.

Coordinar los trabajos a desarrollar.

Establecer las responsabilidades de parte la Contratista y el MINSAL.

La Contratista efectuará la entrega a la Administración del Contrato del Programa de Ejecución del Proyecto

### **2.2 PROGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO**

La Contratista, después de haber sido notificado para firmar el contrato, deberá elaborar el programa de Ejecución del Proyecto con todas las actividades a desarrollar de manera detalla y desglosada en forma de diagrama PERT-CPM, preparado por el método del Cálculo de la Ruta Critica, este será revisado y aprobado por la Supervisión y/o la Administración del Contrato previo a la otorgación de la Orden de Inicio.

El programa de ejecución del proyecto será actualizado mensualmente y se entregará con cada solicitud de pago, y deberá mostrar los avances del proceso original calculado, comparado con el avance real, revisado con cada una de las partidas de trabajo.

La Contratista, inmediatamente después de haber sido notificado para firmar el contrato, deberá preparar y entregar el programa de obra detallado suficientemente en forma de diagrama PERT-CPM, preparado por el método del Cálculo de la Ruta Critica, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Administración del Contrato.

## **3 NORMAS QUE APLICAN**

### **3.1 REFERENCIAS A LOS REGLAMENTOS Y NORMAS**

Todas las obras que se ejecuten se sujetarán a los requerimientos mínimos de observancia obligatoria y recomendaciones de conveniencia práctica establecidos en los reglamentos y códigos americanos y nacionales y estadounidenses que se aplican en cada caso en la República de El Salvador.

Por lo anterior, todo trabajo, material, accesorios o equipo que deba ser ejecutado y/o suministrado por La Contratista de la obra, a efecto de entregar la instalación completa en todos sus aspectos aunque no se incluya en los planos y especificaciones, deberá satisfacer dichos códigos y los que aquí se mencionan:



---

Código de Salud. Ministerio de Salud. El Salvador.

Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, vigente con sus correspondientes normas técnicas.

Reglamento de Ingeniería Sanitaria, vigente.

Las normas técnicas de la Oficina de Seguridad Urbana del Departamento de Bomberos o en su caso a las normas técnicas de la compañía aseguradora del inmueble. También deberán satisfacer lo indicado en las normas técnicas "National Fire Protection Association" para los sistemas contra incendio.

Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Si algunas de las instalaciones o parte de ellas, tal y como se describen en los planos del proyecto y en estas especificaciones estuviese en conflicto o dejase de cumplir con alguno de los reglamentos antes señalados, La Contratista deberá indicarlo de inmediato a la Supervisión y a la Administración del Contrato y presentar solución al respecto antes de proceder a ejecutar la instalación o parte de ella que esté en conflicto.

Si existiesen diferencias entre estas especificaciones y los reglamentos de El Salvador o entre las normas mencionadas, será el MINSAL, a través de la Administración del Contrato, quien decida sobre el particular.

#### **4 OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES.**

##### **4.1 GENERALIDADES**

La Contratista será la responsable del suministro de materiales, equipos y herramientas para la elaboración de los trabajos, realizará trámites y toda otra actividad necesaria para la ejecución de todas las obras que se describen aquí, en los planos constructivos y en Formulario de Oferta.

Sin por ello limitar la responsabilidad la Contratista, se incluyen en esta sección los trabajos siguientes:

- Construcción de Bodegas Provisionales y Servicios Sanitarios para Profesionales, Técnicos y Obreros, entre otros.
- Sistemas Provisionales de los Servicios de Agua Potable, Energía Eléctrica y Drenajes.

##### **4.2 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Contratista deberá notificar en la Bitácora a la Supervisión, con un mínimo de 48 horas de anticipación, sobre el trabajo que se va a realizar.

Es deber de la Supervisión asegurarse que se reúnan las condiciones necesarias y se sigan los procedimientos adecuados; por ello la Supervisión efectuará la revisión e inspección previa con la cual se determinará si procede o no la ejecución de las obras, entre las cuales mencionamos: Elementos estructurales, instalaciones hidráulicas, mecánicas y eléctricas. Si La Contratista ejecutará el trabajo sin haberse dado notificación previa a la Supervisión, este deberá desmontar y/o demoler el trabajo efectuado que impida la inspección, bajo su responsabilidad, en la cual el MINSAL no incurrirá en pago alguno.



---

**4.3 DOCUMENTOS IMPORTANTES EN LA OBRA**

Con la finalidad de ser consultados por el personal técnico involucrado en la ejecución del proyecto, se deberán mantener en la obra durante todo el desarrollo del proyecto los documentos detallados a continuación, los cuales deberán permanecer en un lugar donde estén seguros y protegidos, pero accesibles al personal que los utilizará. Estos documentos son:

**4.3.1 BITACORA**

Será proporcionada por el MINSAL y se mantendrá en la oficina de la Supervisión, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto el Contratista la empastará y remitirá a la Administración del Contrato, pues forma parte del expediente del proyecto y también para efectos de la liquidación final.

**4.3.2. DOCUMENTOS A MANTENER EN LA OBRA**

La Contratista deberá mantener en la obra durante todo el desarrollo del proyecto los siguientes documentos, con la finalidad de ser consultados por el personal técnico involucrado.

Estos documentos La Contratista deberá mantenerlos en un lugar donde estén seguros y protegidos, así como, accesible al personal que los utilizará.

Planos Constructivos y Planos taller

Programa de Ejecución del Proyecto

Especificaciones Técnicas

Muestras de productos y materiales a utilizar en la obra, aprobados por la Supervisión.

**4.3.3 PLANOS DE TALLER**

La Contratista deberá elaborar los respectivos planos de taller, que comprenderán todas las preparatorias, detalles o situaciones no reflejadas en los planos constructivos, estos serán revisados y aprobados por la Supervisión. Elaborados previos a la ejecución de alguna actividad en especial.

**4.3.4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Luego de su presentación a la Administración del Contrato durante la reunión previa y de que se haya emitido la aprobación para el Programa de Trabajo, el Contratista deberá mantener en la obra, una copia impresa de éste, en un formato legible (tamaño 60 cm x 90 cm mínimo) y pegado en la pared de su oficina, a efecto de poderlo consultar con facilidad.

**4.3.5 CONTRATO, PLAN DE OFERTA Y ESPECIFICACIONES**

El Contratista deberá mantener en la obra, disponible para consulta, los documentos contractuales, los cuales facilitarán la aclaración de dudas que surjan durante el desarrollo de los trabajos.

**4.3.6 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

La Contratista proporcionará y mantendrá un control de calidad y seguridad industrial que permita cumplir con los procesos de construcción y calidad de los materiales detallados en Planos y Especificaciones Técnicas.

Durante los primeros 5 días de ejecución de la obra, La Contratista, deberá presentar el Plan de Control de Calidad y Seguridad Industrial propuesto, la Supervisión deberá revisarlo y aprobarlo en forma conjunta con la Administración del Contrato.



---

**4.3.7 MUESTRAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA**

Para evitar confusiones y discusiones al respecto de los materiales y productos aprobados para su uso dentro del proyecto, el Contratista proporcionará una muestra por cada uno de estos, dejándose en custodia de la Supervisión. Cada material y producto aprobado deberá quedar asentado en el libro de Bitácora.

**4.4 SERVICIOS Y CONTROLES PROVISIONALES****4.4.1 SERVICIOS BASICOS**

La Contratista proveerá y pagará los servicios provisionales de agua y electricidad necesarios durante el desarrollo de la obra. También proveerá servicios sanitarios para el personal de campo y de oficina (1 servicio sanitario por cada 25 trabajadores) durante la ejecución del proyecto, a los cuales proporcionará limpieza y mantenimiento constante durante la ejecución de la obra y los desalojará inmediatamente al concluir la misma. En los sanitarios para obreros deberán instalarse duchas y vestidores con un número adecuado a la cantidad de trabajadores. Tomando como criterio 1 sanitario, 1 lavamanos y 1 ducha por cada 25 obreros.

**4.4.2 SEGURIDAD**

La Contratista será responsable de darle protección a la obra, contra todo tipo de daños incluyendo los causados por elementos naturales, efectuará bajo su costo la reparación de aquellos daños que sean causados durante el proceso de construcción, así mismo absorberá los gastos en que incurriere para darle la debida vigilancia y protección al proyecto (Día y noche). La seguridad de las instalaciones deberá mantenerlas la Contratista mientras se ejecuta la obra, las cuales están bajo su responsabilidad

La Contratista protegerá la obra existente y la propiedad colindante contra daños que pueda causar la ejecución del trabajo y es responsable de cualquier reclamo o demanda por daños a terceros. Deberá proveer los elementos necesarios como pasamanos, vallas protectoras, letreros, puntales, contravientos, estos deberán garantizar la seguridad de los obreros, visitantes ó transeúntes y público en general. La Contratista será responsable del cuidado y de la seguridad en general durante todo el proceso de ejecución de la obra hasta que esta sea recibida formal y definitivamente por la Administración del Contrato.

**4.4.3 CONTROL DE POLVO**

La Contratista mantendrá los accesos y áreas de trabajo del proyecto libres de polvo de tal manera que no causen daños o perjuicios a las personas y edificaciones adyacentes, deberá utilizar los métodos idóneos para el control de polvo, como rociado de agua, recubrimiento con material plástico u otro método similar, este tipo de actividades estará contemplada en sus costos indirectos.

**4.4.4 LIMPIEZA**

Todas las áreas pavimentadas y calles existentes, adyacentes a la zona de construcción se mantendrán limpias de tierra y desperdicios que resulten de los distintos procesos; para el caso de calles y accesos, estos deberán mantenerse despejados y permitiendo el paso, ya sea para el mismo personal de la obra o para los ministrantes. Durante todo el proceso constructivo.

No se permitirá que existan desperdicios y sobrantes de la construcción, en ningún lugar de la obra por más de tres días, y en cuanto se requiera, deberá desalojarse inmediatamente. La Contratista deberá realizar una limpieza y desalojo general para la entrega del proyecto.



#### **4.5 LOS TRABAJADORES**

La Contratista deberá mantener estricta disciplina, moral y buen orden entre sus trabajadores, sub-Contratistas y los trabajadores de éste. Y debe mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de cascos, camisetas y/o tarjeta de identificación con colores distintivos de su empresa. El MINSAL se reserva el derecho de solicitar a la empresa hacer la destitución de algún empleado que no cumpla con los requisitos mencionados.

#### **4.6 DERECHOS, IMPUESTOS, LEYES Y REGLAMENTOS**

La Contratista pagará todos los derechos e impuestos, tanto Gubernamentales como Municipales por concepto de los trabajos y los considerados en las condiciones del contrato. Incluso Derechos e Impuestos sobre equipos y materiales utilizados ó sobre las utilidades producto de la realización del trabajo objeto de este contrato.

La Contratista y Subcontratistas, deberán trabajar conforme a las leyes, reglamentos ó decretos de cualquier tipo, requerido por la autoridad de Gobierno o las Instituciones que tengan Jurisdicción sobre esta obra, incluyendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y garantizar el cumplimiento del contrato Colectivo de Trabajo Vigente.

#### **4.7 DERECHOS DEL MINSAL**

La Administración del Contrato y la Supervisión tendrán la facultad de velar porque todos los procesos constructivos y las obras queden a satisfacción del MINSAL y que hayan cumplido con lo establecido en los documentos contractuales de existir lo contrario o daño en algún elemento que resultare de cualquiera de los procesos constructivos será reparado y corregido a satisfacción del MINSAL, si el mismo llegase a considerar irreparable se ordenará la reposición total, sin costo adicional alguno.

#### **4.8 OBRA A REALIZAR**

La Contratista proporcionará material, herramientas, mano de obra calificada y/o especializada y equipo para la correcta ejecución de todos los trabajos permanentes o provisionales que requiera la ejecución de la obra. La Supervisión estará en el deber de verificar que todos los trabajos cumplan con lo especificado para ser recibido a satisfacción del MINSAL.

#### **4.9 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

El Contratista será el completo responsable de realizar las coordinaciones y gestiones para que durante el desarrollo de las obras no haya escasez de materiales ni mano de obra; también de la presentación y remisión de la documentación contractual que se requiera. Todo deberá estar de acuerdo al Programa de Ejecución aprobado y se deberá cumplir con las fechas programadas para ello. A menos que se indique de otra manera, La Contratista deberá proveer a su costo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte y servicios, incluyendo el costo de conexión de acometidas provisionales y permanentes para la ejecución y finalización de la obra.

### **5 DESMONTAJES Y DEMOLICIONES.**

#### **5.1 DESMONTAJE, REGISTRO E INVENTARIO**

Esta partida comprende el suministro de mano de obra, herramientas y servicios necesarios para realizar los trabajos de desmontaje descritos en Formulario de Oferta y Planos. El producto de los



trabajos de desmontaje será desensamblado, limpiado, ordenado y presentado, mediante inventario y Acta a la Supervisión y/o Administración del Contrato para posterior entrega a la Jefatura de Almacenes del Nivel Superior del MINSAL.

El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos originales prestando La Contratista toda la atención necesaria para proteger la integridad de los elementos constructivos adyacentes al trabajo, a fin de que no sean dañados como consecuencia de este.

El material de desecho, producto del desmontaje y limpieza inicial, así como el que se vaya acumulando, conforme avance la obra, deberá ser desalojado del sitio con tanta frecuencia como sea requerido para no entorpecer ningún proceso constructivo, lo mismo que las actividades normales, la Supervisión autorizará y controlará estos desalojos. Todos los materiales a desalojar deberán ser trasladados a un botadero autorizado por las autoridades competentes, fotocopia del original de dicha autorización deberá ser entregada a la Supervisión, quien proporcionará su Visto Bueno, el original de este documento permanecerá en La Obra durante su ejecución.

Todos los elementos que sean desmontados, en virtud del trabajo descrito, serán clasificados y almacenados bajo inventario, en coordinación con la Supervisión, para evitar los efectos negativos que puedan causar los agentes atmosféricos, el uso o daño por parte de personal la Contratista.

Se entregará por inventario y mediante acta a la Jefatura de Almacenes del Nivel Superior del MINSAL ó a la persona que éste designe, todo el material producto del desmontaje y que haya sido declarado recuperable por la Supervisión, dentro del plazo de 5 días calendario contados a partir de la fecha en que se dé por recibido la labor de desmontaje. El resto del producto del desmontaje será desalojado inmediatamente al igual que los productos de la demolición.

**La Contratista para este tipo de trabajo debe considerar:**

Proveer todas las herramientas, mano de obra, equipo y todo lo necesario para ejecutar y completar todo el trabajo.

Desalojar todos los materiales resultantes de las operaciones de desmontaje y demolición tan pronto como sea posible, trasladándolos hacia el botadero más cercano aprobado y autorizado por las autoridades competentes del lugar.

Almacenar materiales y desperdicios solamente en los sitios aprobados por la Supervisión.

Evitar bloquear los accesos y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo.

Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en por la Administración del contrato en conjunto con la Jefatura de Almacenes del Nivel Superior del MINSAL.

Evitar interferencia en el tráfico vehicular y peatonal.

La Contratista no puede: Usar explosivos, Quemar ningún material, Acumular o almacenar materiales, desperdicios o basura en las aceras o calles alrededor del sitio.





---

**6 TECHOS****6.1 SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTO PROYECTADO**

## Alcances

Se refiere a las actividades de suministro e instalación del sistema de impermeabilización y aislamiento a base de membranas termoplásticas flexibles con soldaduras de traslapes bajo termo fusión (a base de caucho polipropileno/EP), con un espesor de 45 mils (1.14mm) sobre cubierta de techo de lámina metálica existente luego de ser limpiada. Incluye membrana sobre capotes y canales de aguas lluvias, cincho colaminado para fijación de membrana y elaboración de accesorios ajustados a la medida a base de membrana para integrar al sistema con desagües, ductos y/o tuberías, según especificaciones del fabricante, de tal manera que la cubierta quede impermeabilizada y con protección térmica y acústica.

**6.1.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

La impermeabilización y aislamiento se pagarán por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) realizado o según lo establecido en el Formulario de Oferta.

En toda la construcción, La Contratista está obligado a utilizar mano de obra de buena calidad, ya sea en la colocación de cada uno de los elementos indicados o en su acabado final, ya que el cumplimiento de esta disposición faculta a la Supervisión a rechazar una o todas las partes que conformen la obra objeto del rechazo. No se aceptará material defectuoso, agrietado o fisurado.

**6.2 LAMINA METALICA TROQUELADA**

Lámina metálica troquelada de aleación aluminio-cinc, pre-pintada y/o natural, calibre 24, grado 80, de perfil estándar o similar y con aislante termo acústico de 5.0 ó 10.0 mm (Según se indique en planos o Formulario de Oferta), del tipo y dimensiones indicadas en los planos, irá sujeta a la estructura (polines tipo "C") por medio de tornillos autorroscantes, respetando las separaciones, tamaños y cantidades recomendados por el fabricante del material de la cubierta.

La cubierta se recibirá bien colocada, sin hendiduras horizontales ni transversales, limpia y sin rajadura ni agujeros. Los capotes serán de lámina lisa de aluminio y zinc calibre 24, grado 80, pre-pintada y/o natural. Su recubrimiento metálico estará formado por una aleación del 55% de aluminio, 43.5% de Zinc y 1.5% de silicio aplicado al acero por medio de un proceso continuo de inmersión en caliente.

Cuando la lámina sea instalada sobre polines espaciales (existentes) se deberá colocar un refuerzo de pletina de 1 1/2" x 1/8" soldada sobre los polines para la sujeción de la lámina con tornillo autorroscante.

Al instalarse sobre polines "C", se utiliza como fijación un tornillo autorroscante o autotaladrante de 5/16" x 1" de largo y para el caso del traslape longitudinal entre láminas se utiliza de 5/16" x 3/4". El tornillo incluye la arandela metálica con empaque y lleva 5 ó 6 tornillos por apoyo. La pendiente de la lámina será la indicada en los planos constructivos.





---

**6.2.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Las cubiertas se pagarán por la cantidad de metro cuadrado (m<sup>2</sup>) del área ejecutada, medida en su posición inclinada, aplicada a los distintos rubros que se detallan en el Formulario de Oferta. Incluye: los elementos necesarios para la sujeción y el sello. Los capotes se pagarán por metro lineal (ml) instalado, incluye los elementos necesarios para la sujeción y el sello, o tal como se estipule en el Formulario de Oferta.

**6.3 LAMINA TROQUELADA DE POLICARBONATO**

Suministro e instalación de lámina troquelada de policarbonato color blanco, se sujetara en la estructura metálica existente será lámina utilizando materiales de primera calidad que aseguran una larga vida de uso de gran resistencia a la intemperie, repele el 99% de los rayos UV, resistente al fuego, a impactos y químicos entre otros.

**6.3.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Se pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) o según se indique en el Formulario de Oferta. Incluye: los elementos necesarios para la sujeción y el sello. Los capotes se pagarán por metro lineal (ml) instalado, incluye los elementos necesarios para la sujeción y el sello, o tal como se estipule en el Formulario de Oferta.

**7 DIVISIONES LIVIANAS****7.1 ALCANCE**

Para la ejecución de este trabajo se incluye el suministro e instalación de los tapones en pared por la instalación de sistema de inyección de área de ventanas desmotadas, indicadas en los planos de desmontajes e intervenciones.

La Contratista deberá suministrar materiales, mano de obra, herramientas, equipos y accesorios indispensables para la elaboración e instalación de estos tapones en pares. Todos los elementos que se detallan deberán sujetarse a la estructura, por medio de tornillos y anclas recomendadas por el fabricante, los agujeros para el acomodamiento de estas últimas serán hechas utilizando taladro, sin excepción de ninguna clase.

Las divisiones serán de varios tipos:

Divisiones de melamina (según aplique).

Divisiones de Paneles de yeso con doble forro de 5/8" de espesor, estructura tipo pesada, accesorios metálicos y aplicación de 2 manos (mínimo) de pintura de aceite tono mate de primera calidad.

Divisiones de Paneles de yeso con recubrimiento de fibra de vidrio doble forro de 1/2" de espesor, estructura tipo pesada, accesorios metálicos y aplicación de 2 manos (mínimo) de pintura de aceite tono mate de primera calidad.

Divisiones de Paneles de tabla cemento con doble forro de 1/2" de espesor, estructura tipo pesada o según se detalle, accesorios metálicos y aplicación de 2 manos (mínimo) de pintura de aceite tono mate de primera calidad.

El trabajo incluido en esta sección deberá quedar bien enmarcado y ajustado, aprobado por la Supervisión.



Las divisiones deberán ser instaladas en líneas exactas y a plomo firmemente aseguradas en las estructuras laterales y superior; de acuerdo a cada lugar, llevarán tapa juntas, pernos, anclajes, tornillos, según sea necesario y acabado a escoger por la Supervisión.

### **7.1.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Las divisiones se pagarán por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) instalado o según lo establecido en el Formulario de Oferta.

## **8 VENTANAS Y ACCESORIOS**

Esta partida comprende el Suministro e instalación de film para polarizado azul de ventanas existente, deberá cumplir con reflectividad del 99% rayos UV. Alto grado de rechazo de energía solar, alto grado de reducción del calor. No deberán quedar burbujas entre el vidrio y el film. Incluye limpieza previa a la instalación.

### **8.1 GENERALIDADES**

Antes de su instalación, La Contratista deberá verificar en la obra las dimensiones de vanos para ventanas, ya que la corrección de errores por omisión de esta parte del trabajo, se realizara nuevamente sin implicar ningún costo adicional para el MINSAL.

Todo lo que no reúna las condiciones de estas especificaciones, que sea de mala calidad o que sea colocado erróneamente, no será aceptado y será corregido, repuesto y colocado de nuevo por cuenta la Contratista, hasta la aprobación de la Supervisión.

## **9 INSTALACIONES ELECTRICAS**

### **9.1 GENERALIDADES**

Todo trabajo, incluido en esta sección se regirá de acuerdo a los documentos contractuales, entre los cuales están incluidos los planos respectivos, Formulario de Oferta y las presentes Especificaciones.

La Contratista proveerá todos los materiales y equipo, y ejecutará todo trabajo requerido para las instalaciones de acuerdo con lo establecido por los siguientes reglamentos, códigos y Normas.

Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas de la República de El salvador.  
El Código Nacional Eléctrico de los Estados Unidos (NEC).

Todos los cuales forman parte de las presentes especificaciones.

La Contratista obtendrá y pagará por todos los servicios provisionales indispensables para la ejecución del trabajo. La Contratista suministrará e instalará cualquier material o actividad no descrita en los planos, pero mencionado en las Especificaciones, o viceversa; así como cualquier accesorio necesario para completar el trabajo en forma satisfactoria para el MINSAL y dejarlo listo para su operación, aún cuando no esté específicamente indicado, sin que esto incurra en costo adicional para el MINSAL.



Todos los materiales o accesorios de un mismo modelo, individualmente especificado, deberán ser del mismo fabricante. Todos los materiales y equipos a suministrar deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados al entorno en el cual serán instalados.

La Contratista considerará en su presupuesto los gastos que ocasionará la reubicación de cualquier elemento. Estos cambios no ocasionarán gastos adicionales al MINSAL.

Los Planos y las presentes Especificaciones son guías y ayuda para las localizaciones exactas de los equipos, distancias y alturas, estas serán determinadas por las condiciones y necesidades reales del proyecto y las indicaciones de la Supervisión y la Administración del Contrato.

## 9.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Desmontaje de luminarias existentes (focos y lámparas de mercurio)

Suministro e instalación de unidad de iluminación LED de 5 CRI, IP 65, 165 Watts (aparentes) 120 V, certificación UL. Incluye accesorios y otros para su buena instalación.

Suministro e instalación de unidad luminaria interior tipo industrial, serán para colgar en techo, curvatura luminica centrada. Incluye lampara LED de 65 CRI, IP 65, 21500 lumenes, 5700K, 120V, carcasa de aluminio fundido 50,000h, accesorios y otros para su buena instalación, altura de montaje 6.00m del NPT.

## 10 VENTILACION Y EXTRACCION DE AIRE

De acuerdo a estos documentos y tal como se muestra en los planos, el contratista será responsable de la ejecución de los trabajos proyectados para la extracción e inyección de aire en el área a intervenir incluye todo lo referente al suministro, instalación, entrega, puesta en marcha y funcionamiento correcto de los sistemas de ventilación mecánica y extracción de aire por gravedad..

El trabajo por ejecutar, establecido dentro del programa general de la obra, deberá de ser coordinado de acuerdo con la supervisión y el propietario, siendo responsable el contratista del seguimiento diario del mismo, a través de un ingeniero residente a tiempo completo, calificado y aceptado previamente por el propietario o su representante. Básicamente los elementos a considerar son los siguientes:

### 10.1 SISTEMA DE EXTRACCION DE AIRE

Se instalaran los equipos extractores de aire tipo gravitacional en pendiente para techo con las siguientes cualidades:

La extracción de aire impulsado por medio de las corrientes de aire natural, Acople aerodinámico al techo, Resistencia a corrosión, Resistente a la intemperie, Fabricado en lamina Galvanizada de alta calidad, sin consumo de energía eléctrica entre otros.

El extractor gravitacional de aire opera su extracción en base a la diferencia de presión entre el interior y el exterior del edificio y el efecto de succión que produce al rotar con el viento. Deberá cumplir con capacidad de 2,100 m<sup>3</sup>/hora.



---

---

### **10.1.1 MEDICION Y FORMA DE PAGO**

Se pagará según se especifique en el Formulario de Oferta

### **10.2 SISTEMA DE INYECCION DE AIRE**

Se suministrará e instalaran Ventiladores axiales de pared como sistema de inyección de aire (aspas 60 cms) axiales, monitor 1/2 hp. Monofasico capacidad 150 m3/minuto. Incluye instalación mecánica, eléctrica interruptores) hechura, tapón de estructura metálica de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" y forro de tablayeso con fibra de vidrio y resane de huecos en paredes y protecciones.

#### **10.2.1 MEDICION Y FORMA DE PAGO**

Se pagará según se especifique en el Formulario de Oferta.

## **11 OTROS**

### **11.1 ROTULO DEFINITIVO DE IDENTIFICACION DEL ALMACEN**

La Contratista suministrará e instalará rótulo definitivos de identificación del Establecimiento de Salud.

Rótulo de identificación colocado en el exterior del edificio principal, cuyas medidas serán de largo 3.0 m, por un alto de 0.70 metros. Este será elaborado con marco de tubo de hierro tipo estructural cuadrado de 1 1/2", chapa 14, verticales y horizontal a cada 50 cm, del mismo tipo del marco y forro de lámina de hierro de 1/16", fijado en dos postes de tubo de hierro de Ø 4", cedula 40, anclados en base de concreto; los acabados a aplicar deberán ser con materiales resistentes a la intemperie, su ubicación será proporcionada por la Administración del Contrato en conjunto con la Jefatura de Almacenes del Nivel Superior del MINSAL.

Toda la estructura metálica que conforman estos rótulos llevara aplicación de dos manos de anticorrosivo (De diferente color) y un acabado final con esmalte de aceite aplicado con soplete, los colores serán escogidos por la Administración del Contrato, así como, el arte (logos y leyenda) deberá ser efectuados por personal especializado, utilizando los mejores materiales para este tipo de trabajos, o sea que sean resistentes al sol, lluvia, viento, polvo, cambio de temperaturas, etc.

#### **11.1.1MEDICION Y FORMA DE PAGO**

Las placas para señalización se pagaran por unidad (c/u), totalmente instalada.



**ANEXO No. 2**

**CERTIFICADO DE VISITA DEL LUGAR**

**Proyecto**

**“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”**

Por medio de la presente certifico que yo,  
.....

de parte.....  
.....

(Nombre de la Empresa ofertante)

Declaro haber visitado el lugar del Proyecto en el terreno de \_\_\_\_\_ y estudiado anteriormente los documentos de la licitación y cuidadosamente examinado el lugar.

Al mismo tiempo certifico que estoy satisfecho con la descripción del trabajo a ejecutar bajo las explicaciones recibidas por el MINSAL y que he entendido perfectamente los trabajos a ejecutar como está especificado en las bases de esta Licitación.

Contratista:

Cargo y sello:

Por MINSAL

Cargo y sello: Delegado de la Unidad de \_\_\_\_\_.

FECH



## ANEXO No. 3

## Proyecto

“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”

**CUADRO DESCRIPTIVO DE TRABAJOS SIMILARES EJECUTADOS POR LA EMPRESA**

NATURALEZA DEL PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	ÁREA DE SUPERFICIE CONSTRUIDA

Se tomará en cuenta, la experiencia en Proyectos similares a las de los trabajos en cuestión en cada uno de los últimos **diez años**, una descripción de obra de los Proyectos que La Contratista este ejecutando, o de los compromisos contractuales, y clientes a quienes se pueda solicitar más información acerca de esos contratos.

Se define como Proyectos similares aquellos de superficies iguales o superiores, tales como: Construcciones y/o reparaciones de clínicas o Unidades de salud, Condominios habitacionales, Condominios de oficinas, Oficinas gubernamentales, Centros comerciales, entre otros. No califican: hangares, obras de distribución de agua potable, obras de riego, electrificación, centros recreativos, carreteras, etc.

Presentar Acta de Recepción Definitiva de cada Proyecto ejecutado (no se aceptarán constancias de ejecución de Proyectos) o en su caso, si están en el proceso de construcción, presentar documento que compruebe su ejecución.

**Nombre y Firma del representante:**

**Sello:**

**Fecha:**



## ANEXO N° 4

## Proyecto:

“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”

**PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO ASIGNADO AL PROYECTO**

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES
	GERENTE DEL PROYECTO (PRESENCIA CUANDO SE REQUIERA EN EL PROYECTO)			
	RESIDENTE DEL PROYECTO (PRESENCIA TOTAL EN EL PROYECTO)			

Para el personal siguiente: Gerente del Proyecto, residente del Proyecto, especialistas (todos ingenieros o arquitectos), se deberá presentar el Curriculum, indicando claramente la experiencia, con fotocopia legible del título.

Nombre y Firma del Representante:

Sello:

Fecha:





ANEXO Nº 5  
Proyecto

“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”

**LISTADO DE SUBCONTRATISTAS**

SUB CONTRATISTA	ALCANCES DEL SUB CONTRATO	
	PARTIDA	%

El Ofertante, si considera procedente subcontratar parte de los servicios de construcción deberá manifestarlo expresamente, el total de los cuales, no deberá exceder el 30% del Monto Contractual.

Si no existiere dicha intención, también deberá expresarlo en este mismo cuadro.

**Nombre y Firma del Representante:**

**Sello:**

**Fecha**



ANEXO N° 6

Proyecto

“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”

**LISTADO DE EQUIPO DISPONIBLE EN CONDICIONES ÓPTIMAS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VALOR ACTUAL

Nota:

Deberá utilizarse este mismo formato para detallar indistintamente para Construcción: equipo de transporte pesado, maquinaria y equipo de construcción, recursos tecnológicos (equipo de oficina y equipo de cómputo).

**Nombre y Firma del Representante:**

**Sello:**

**Fecha**



ANEXO No. 7

**CARTA COMPROMISO DE LA CONTRATISTA**

Sres. MINISTERIO DE SALUD

PROYECTO: “ \_\_\_\_\_ ”

Atentamente nos referimos a la Licitación Pública LP No. \_\_\_\_\_

Sobre ese particular, después de revisar las Bases de Licitación adquiridas en la UACI y sus adendas, en mi calidad de Representante Legal de la empresa: \_\_\_\_\_

Declaro expresamente:

1. Que la empresa que represento se encuentra altamente capacitada y garantiza que todos los trabajos que habrá de llevar a cabo serán ejecutados con diligencias y eficiencias profesionales y de conformidad con sanos principios de Arquitectura e Ingeniería, normas, Especificaciones Técnicas y los mejores métodos y materiales comprobados para el desarrollo de la obra.
2. Que la empresa permitirá el ingreso de personeros del MINSAL a nuestras oficinas, previo a la adjudicación a fin de verificar las instalaciones físicas, maquinaria, equipo y demás recursos disponibles a ser utilizados en la ejecución del Proyecto.
3. Que la maquinaria y los equipos ofrecidos son de buena calidad, y se encuentran en buenas condiciones, adaptados a las condiciones locales.
4. Que nos comprometemos a dar alta prioridad a la solución de los problemas ocasionados por situaciones críticas que se presenten durante la ejecución del Proyecto.
5. Que aceptamos si el MINSAL a través de la Administración del Contrato comprueben que las obras, materiales, maquinaria y equipos utilizados en la obra, no cumplen con las normas aplicables, no son a satisfacción del MINSAL, podrán ser rechazados y deberán ser modificados o reemplazados por obras, materiales, maquinaria, equipos adecuados; así como el personal asignado al Proyecto que no cubra las expectativas de la institución Contratante
6. Que hemos realizado la debida inspección al sitio donde se construirá la obra y aceptamos las condiciones del mismo, para su total ejecución.
7. Que la realización de todos los trabajos relacionados al Proyecto, tendrán las más altas prioridades por nuestra empresa y no serán afectados por otros trabajos o Proyectos que pudiéramos tener o adquirir durante el periodo de ejecución del mismo.
8. Que a la firma del CONTRATO y sus anexos, conocemos y cumpliremos las condiciones, Especificaciones Técnicas, decretos, leyes, guías, Normas, códigos y demás reglamentos salvadoreños aplicables en función de los términos y disposiciones contenidos en los DOCUMENTOS contractuales.
9. Que nos responsabilizamos por cualquier contaminación o daño como consecuencia directa de las actividades realizadas por nosotros o nuestros Subcontratistas durante la ejecución del Proyecto.
10. Que cumpliremos con los requerimientos establecidos por las oficinas encargadas de la aprobación de Proyectos o emisión de permisos de construcción que tengan jurisdicción sobre el área en la que se desarrollará el Proyecto, incluyendo el trámite de los permisos correspondientes cuando sea necesario.

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE  
(Representante Legal)

FIRMA: CON NOMBRE Y TITULO

San Salvador, de del 2016



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**

**ANEXO Nº 8**

**Proyecto**

**“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”**

**FORMULARIO DE OFERTA**



## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

**"CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.	OBRAS PRELIMINARES			COSTO PARCIAL		\$-
1.1	Instalaciones provisionales de agua potable para el proyecto. Incluye pago del consumo	1.00	SG			
1.2	Instalaciones provisionales de aguas negras para el proyecto (incluye servicios sanitarios para el personal de campo y oficina)	1.00	SG			
1.3	Instalaciones provisionales de energía eléctrica para el proyecto, incluye pago del consumo	1.00	SG			
1.4	Nota: La construcción de oficinas y bodegas provisionales a utilizar en la obra, se incluirán en los Costos Indirectos del Contratista. Ver notas de Bodegas y Oficinas en Especificaciones Técnicas y Términos de referencia.					
2.0	OBRAS DE DEMOLICION Y DESMONTAJE					
2.1	Desmontaje de piezas de lámina de policarbonato traslúcidas, incluye colocación de andamio, traslado y acarreo a lugares de acopio y desalojo.	30.00	C/U			
2.2	Desmontaje de piezas de lámina troquelada metálica en monitor para instalación de nueva lámina de policarbonato, incluye colocación de andamio, traslado y acarreo a lugares de acopio y desalojo.	30.00	C/U			
2.3	Desmontaje de luminarias existentes para instalación de nueva unidad de iluminación tipo Led.	31.00	C/U			
2.4	Desmontaje de unidad de iluminación de mercurio para instalación de nueva unidad de iluminación tipo Led.	8.00	C/U			
2.5	Desmontaje de ventana de vidrio fijo y estructura de hierro existente para colocación de sistema de inyección de aire.	3.00	C/U			
	Nota: Dentro del Precio Unitario de las partidas de desmontaje y demolición se deberá incluir el desalojo y/o resguardo de materiales en buen estado a ser reutilizados por el MINSAL, así como el acarreo y desalojo del material sobrante de la demolición.					
3.0	REPARACION DE SISTEMA DE TECHOS DEL			COSTO		\$-

"CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)"



## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

	ALMACEN DE MEDICAMENTOS 1			PARCIAL		
3.1	Ventana					
3.1.1	Suministro e instalación de film para polarizado azul de ventanas reflectivo al 99% rayos UV. No deberán quedar burbujas entre el vidrio y el film. Incluye limpieza previo a la instalación.	71.23	M2			
3.2	Techo					
3.2.1	Suministro e instalación de cubierta de membrana ecológica de 45 mils de espesor, alta reflectividad, energéticamente eficiente, resistente a los rayos UV, incluye remate de terminación horizontal y ascendentes, capote terminales, ondas de láminas, canal y otros accesorios	3,052.45	M2			
3.2.2	Suministro e instalación de lámina de policarbonato traslucida blanca, incluye elementos de sujeción, traslado y acarreo.	171.60	M2			
3.3	Instalaciones Eléctricas (Suministro e instalación)					
3.3.1	suministro e instalación de unidad de iluminación LED de 5 CRI, IP 65, 165 Watts (aparentes) 120 V, certificación UL. Incluye accesorios y otros para su buena instalación.	31.00	C/U			
3.3.2	suministro e instalación de unidad luminaria interior tipo industrial, serán para colgar en techo, curvatura lumínica centrada. Incluye lampara LED de 65 CRI, IP 65, 21500 lúmenes, 5700K, 120V, carcasa de aluminio fundido 50,000h, accesorios y otros para su buena instalación, altura de montaje 6.00m del NPT.	8.00	C/U			
3.3.3	Suministro e instalación de inyectores (ventilador axial de pared ,aspas 60 cms), monitor 1/2 hp. Monofasico capacidad 150 m3/minuto. Incluye instalación mecánica, eléctrica interruptores) con una inclinación de rostro externo a rostro interno de la pared, hechura, tapón de estructura metálica de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" y forro de tabla yeso con fibra de vidrio y resane de huecos en paredes y protecciones	3.00	C/U			
3.3.4	Suministro e instalación de sistema de extracción mecánica (extractor gravitacional en pendiente) a base de extractores eólicos (atmosféricos) con capacidad de 2,100 m3/hora	13.00	C/U			
4.0	OTROS					
4.1	Rótulo de identificación definitivo del	1.00	C/U			\$-

"CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)"



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

	Almacén, elaborado en lámina y estructura metálica, cuyas medidas serán de 3.00 x 0.70 mts. aproximadamente; diseño, colores y leyendas a definir					
4.2	Limpieza general de toda el área a intervenir, incluye desalojo final.	1.00	SG			

Nota: Dentro del precio unitario de cada partida se deberá tomar en cuenta Los costos Directos (material y mano de obra ) + los costos indirectos (Utilidades, administración, impuestos y fianzas)

“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS FAE  
CUADRO RESUMEN Y DESGLOSE DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA

INSUMOS	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL CONSTRUCCION YB EQUIPAMIENTO DE LA OBRA		
OBRAS PRELIMINARES	\$	
OBRAS DE DEMOLICION Y DESMONTAJE	\$	
REPARACION DE SISTEMAS DE TECHOS DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS 1	\$	
OTROS	\$	
COSTO TOTAL		\$
COSTO DIRECTO (MATERIAL + MANO DE OBRA)		\$
COSTO INDIRECTO		\$
IVA		\$
COSTO TOTAL DE LA OBRA		\$



**ANEXO No. 9****MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONAS NATURALES NACIONALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases de Licitación de la **LICITACIÓN PÚBLICA LP No. No. 19/2016, referente al "\_\_\_\_\_"; FONDO \_\_\_\_\_**, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consaguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **que se encuentra solvente de todos los regímenes fiscales, municipales, de seguridad y previsión social, y que responderá por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al Art. 118 de la LACAP.** Asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifesté que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.



**ANEXO No. 10**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA/NATURALES EXTRANJERAS.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las **Bases de Licitación de la LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016**, referente al “\_\_\_\_\_”, **FONDO \_\_\_\_\_**, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **que se encuentra solvente de todos los regímenes fiscales, municipales, de seguridad y previsión social, y que responderá por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al Art. 118 de la LACAP.** Asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen, que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de Contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_ del Libro\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.



**ANEXO No. 11**  
**Modelo de Declaración Jurada.**

**Para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil en las compras públicas**  
**aplica para Persona Natural o Jurídica Nacional y Extranjera**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando (para persona jurídica) en nombre y representación en calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento. ( para persona natural) en su calidad personal, y como propietario de la empresa que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, Y ME DICE: "Que **no emplea**" a niñas , niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP que dispone " invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso de \_\_\_\_\_(especificar, licitación, concurso, contratación directa o Proceso de Libre Gestión)\_\_\_\_\_, referente a "\_\_\_\_\_(establecer el nombre del proceso)\_\_\_\_\_", del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: **QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**, (para persona jurídica) Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa \_el señor (a)\_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: (relacionar la documentación legal que respalde la personería legal de quién firma). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA TODO OFERTANTE, DEBIENDO ELIMINAR O INCORPORAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, SEGÚN APLIQUE.**



**ANEXO No. 12**

**MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

del domicilio de \_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(EN LETRAS) (EN NÚMEROS)

a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL OFERTANTE)

en adelante llamado "el ofertante" del domicilio de \_\_\_\_\_  
relacionado con la **Licitación Pública LP No. 19/2016**, referente a la ejecución de la obra

\_\_\_\_\_  
(DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)

y que en caso le fuere adjudicada la Licitación, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **Ministerio de Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato. Esta fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ (días calendario) a partir de la fecha en que se realice el Acto de Apertura de Ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación escrita de la Titular del Ministerio de Salud girada a la

\_\_\_\_\_  
(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, \_\_\_\_\_  
(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



**ANEXO No. 13**

**MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

del domicilio de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará  
\_\_\_\_\_ OTORGA: Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(EN LETRAS) (EN NÚMEROS)

a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, el exacto cumplimiento en la  
ejecución de la obra por parte de la \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

en adelante llamado "LA CONTRATISTA" del domicilio de \_\_\_\_\_  
de las obligaciones que \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

ha contraído bajo el contrato número \_\_\_\_\_ celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ entre el  
Ministerio de Salud y \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

Dicho contrato se refiere a la ejecución del proyecto  
**Licitación Pública LP No. 19/2016**

(DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ días calendario contados a partir de la fecha de  
emitida la Orden de Inicio a la contratista.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación escrita de la Titular del  
Ministerio de Salud a la \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la  
competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona  
que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de  
rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

**ANEXO No. 14**

**MODELO FIANZA DE BUENA OBRA**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

del domicilio de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará  
OTORGA: Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(EN LETRAS) (EN NÚMEROS)

a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la buena calidad de la obra por parte de la \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

en adelante llamado "LA CONTRATISTA" del domicilio de \_\_\_\_\_  
que ha entregado bajo el contrato número \_\_\_\_\_ celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ entre el  
Ministerio de Salud y \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

Dicho contrato se refiere a la ejecución del proyecto  
**Licitación Pública LP No. 19/2016.**

(DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ **meses** contados a partir de la fecha en que la obra sea recibida a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación escrita del Titular del Ministerio de Salud a la \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

**ANEXO No. 15**  
**MODELO FIANZA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

del domicilio de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará  
\_\_\_\_\_ OTORGA: Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(EN LETRAS) (EN NÚMEROS)

a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la devolución de igual suma de dinero que el Ministerio de Salud entregara a \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

en adelante llamado "LA CONTRATISTA" del domicilio de \_\_\_\_\_  
de las obligaciones que ha contraído bajo el contrato número \_\_\_\_\_ celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
entre el Ministerio de Salud y \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

Dicho contrato se refiere a la ejecución del proyecto  
\_\_\_\_\_ **Licitación Pública LP No. 19/2016.**

(DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)

Esta Fianza estará vigente desde la fecha de su emisión hasta la deducción total de la cantidad otorgada en concepto de anticipo.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación escrita de la Titular del Ministerio de Salud a la \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**





**ANEXO No. 16**

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A

CONTRATO No. \_\_\_/2016

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. \_\_\_/2016

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/2016

FONDOS: \_\_\_\_\_

CÓDIGO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

**MODELO DE CONTRATO DE OBRA**

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, en mi calidad de Ministra de Salud, nombrada en dicho cargo según el Acuerdo Ejecutivo No. \_\_\_\_\_ y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “El MINSAL”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista), (SI ES PERSONA JURÍDICA- SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_ (profesión)\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP N° \_\_\_/2015 denominado “\_\_\_\_\_”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra siguiente: “\_\_\_\_\_”, según detalle y especificaciones siguientes: **CONDICIONES ESPECIALES. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con

---

“CAMBIO Y/O REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, CANALES Y SISTEMA ELECTRICO Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LOS ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PLANTEL EL PARAÍSO, SAN SALVADOR (FASE II ALMACEN DE MEDICAMENTOS)”

---



## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Pública LP No. \_\_/201\_\_;  
b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos;  
d) La Resolución de Adjudicación N° \_\_/201\_\_; e) Las Garantías; f) Las Resoluciones Modificativas y órdenes de cambio en caso que lo hubiere. g) La Orden de Inicio, y h) Bitácora de construcción, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: Fondo \_\_\_\_\_, con cargo al Cifrado Presupuestario: \_\_\_\_\_ por el monto de \$\_\_\_\_\_, En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_), por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** La ejecución de la obra deberá ser de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación. La vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de su firma y finalizará noventa días calendario después de finalizado el plazo de ejecución de la obra. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días calendario siguientes a la distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días contados a partir de emitida la orden de inicio. b) **LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.** Será hasta por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30.00%) del monto total del Contrato para la cual deberá presentar en la UACI una Garantía de Anticipo por el valor del Cien por Ciento del monto anticipado, la cual servirá para garantizar la correcta inversión del anticipo y estará vigente a partir de la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo. y c) **GARANTÍA DE BUENA OBRA** por un valor equivalente al DIEZ CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad de la obra objeto del presente Contrato, y deberá entregar dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días calendario posteriores a la fecha en que la obra sea recibida en la totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará la Unidad de Ingeniería del MINSAL y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_\_, contados a partir de dicha fecha. Las garantías mencionadas deberán presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administrador (a) del Contrato, quien sera nombrado (a) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° \_\_de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, cuyo nombre se encuentra establecido en el Anexo Número \_\_ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el



## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular; en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá al Administrador (a) de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES. El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de ejecución de la obra. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la CONTRATISTA quien deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por la Titular del MINSAL, en la resolución razonada que provea, todo de conformidad a los artículos 75 y 76 del RELACAP; Tanto en caso de prórroga como de modificación del contrato, la solicitud respectiva deberá ingresar a la UACI, debidamente justificada y documentada, \_\_\_\_ días calendario



## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

antes del vencimiento del plazo de ejecución de la obra. Prohibición de modificación: este Contrato de conformidad al artículo 83-B de la LACAP no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN. Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES. Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_. Dirección Electrónica \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

MINISTRA

CONTRATISTA

El presente modelo de Contrato se ajustara en el momento de la Contratación



**Anexo No. 17**

**Declaración Jurada (Para trámite de pago)**

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.

2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**Nota: Únicamente para efectos de pago del contratista.**



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD




UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 19/2016

---



Este documento esta firmado por

	<b>Firmante</b>	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	<b>Fecha/Hora</b>	Wed Aug 10 13:43:01 CST 2016
	<b>Emisor del Certificado</b>	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	<b>Numero de Serie</b>	15851056948735932808
	<b>Metodo</b>	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
<b>Nota</b>	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	